

## Estimados participantes:

Por este medio AFP CRECER, S.A. hace de su conocimiento que hemos realizado modificaciones al prospecto del “Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija”, las cuales fueron debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero el 10 de enero de 2025 y entrarán en vigencia 15 días después de su publicación por medio de aviso en el Diario de Hoy de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Fondos de Inversión y el artículo 33 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario (NSP-59).

A continuación, presentamos el detalle de las modificaciones autorizadas y que entrarán en vigencia el próximo 3 de febrero de 2025.

### DETALLE DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES EN PROSPECTO DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO CRECER RENTA FIJA

SECCIÓN DENTRO DEL PROSPECTO	REDACCIÓN ACTUAL EN EL PROSPECTO	REDACCIÓN FINAL EN EL PROSPECTO
PRIMERA PÁGINA. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL FONDO	<b>Principales características del fondo</b> Las características del fondo son las siguientes: a) El valor de la cuota el primer día de inicio del fondo, es de USD\$1.00 b) El monto mínimo para apertura de cuenta, así como para los aportes futuros es de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$25.00) c) El plazo de permanencia mínima obligatoria de los aportes es de siete (7) días calendario. d) El monto mínimo de retiro es de USD\$25.00; siempre y cuando el saldo posterior al retiro le permita cumplir con el monto mínimo de retiro. En caso no se cumpla dicho monto se tratará como retiro total. e) Los retiros solicitados sobre montos que no tengan siete (7) días calendario en el fondo pagarán una comisión por retiro anticipado. f) El monto mínimo obligatorio en cuenta luego de la apertura es de \$0.00	<b>Principales características del fondo</b> Las características del fondo son las siguientes: a) El valor de la cuota el primer día de inicio del fondo, es de USD\$1.00. b) <b>Monto mínimo para apertura de cuenta, así como para los aportes futuros:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Plan Institucional Crecer: un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00)</li><li>Plan Individual Crecer: un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00)</li><li>Plan Individual Conservador: veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$25.00)</li></ul> Los aportes futuros deberán de realizarse según lo indicado por el Participante o Empleador en los anexos que forman parte integral de los Contratos de Adhesión al Plan Institucional o Individual escogido. c) El plazo de permanencia mínima obligatoria de los aportes es de siete (7) días calendario. d) <b>El monto mínimo de retiro será el siguiente:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Plan Institucional Crecer: No habrá monto mínimo de retiro.</li><li>Plan Individual Crecer: No habrá monto mínimo de retiro.</li><li>Plan Individual Conservador: veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$25.00), siempre y cuando el saldo posterior al retiro le permita cumplir con el monto mínimo de retiro. En caso que no se cumpla dicho monto se tratará como un retiro total.</li></ul> e) Los retiros solicitados sobre montos que no tengan siete (7) días calendario en el fondo pagarán una comisión por retiro anticipado. f) El monto mínimo obligatorio en cuenta luego de la apertura es de \$0.00.
PRIMERA PÁGINA. REFERENCIAS DEL ASIENTO REGISTRAL EN REGISTRO PÚBLICO DE LA SSF	<b>Referencias de Asiento Registral en Registro Público de la SSF</b> El Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD- 64/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023.	<b>Referencias de Asiento Registral en Registro Público de la SSF</b> El Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD- 64/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023. <b>Las modificaciones al Prospecto del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija han sido autorizadas según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-1/2025 de fecha 10 de enero de 2025.</b>
PRIMERA PÁGINA. CLASIFICACIÓN DE RIESGO	<b>Clasificación de Riesgo</b> La clasificación de Riesgo asignada al Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija por Zumma Ratings S. A. de C. V. de fecha 20 de septiembre de 2023 es AA-fi.sv, Rm 2+.sv, Adm 1.sv, perspectiva estable la misma ha sido elaborada en base a información financiera y de gobierno corporativo de la Administradora y proyecciones realizada por ella del portafolio de inversiones del Fondo.	<b>Clasificación de Riesgo</b> La clasificación de Riesgo asignada al Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija por Zumma Ratings S. A. de C. V. de fecha <b>8 de octubre de 2024</b> es AA-fi.sv, Rm 2+.sv, Adm 1.sv, perspectiva estable, la misma ha sido elaborada en base a información financiera y de gobierno corporativo de la Administradora y proyecciones realizadas por ella del portafolio de inversiones del Fondo.
FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL PROSPECTO	No existe el apartado de “Fecha de Actualización del Prospecto”.	Se añade la sección “Fecha de Actualización del Prospecto”.
A LO LARGO DEL TEXTO DEL PROSPECTO	Cuando se hace referencia de un domicilio, únicamente se menciona el municipio y el departamento	Cuando se hace referencia de un domicilio, además de mencionarse el municipio y el departamento, también se incluye también el distrito.
A LO LARGO DEL TEXTO DEL PROSPECTO	Se hace únicamente referencia al BCR como “Banco Central de Reserva”	Se corrige lo anterior y se hace referencia siempre al BCR como “Banco Central de Reserva de El Salvador”
CONTRAPORTADA	Teléfono del Ente Supervisor: 2133-2900	Teléfono del Ente Supervisor: <b>2269-9999</b>
SECCIÓN 1. DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO	Actualmente con fecha del 17 de noviembre de 2023, se hace mención que Ruth Del Castillo de Solórzano es de cincuenta y seis años de edad y se relaciona la credencial de Presidente Ejecutiva inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y NUEVE del libro CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS del Registro de Sociedades.	“[...]a las <b>once horas del día veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro</b> [...] comparece la señora RUTH DEL CASTILLO DE SOLÓRZANO, de <b>cincuenta y siete años de edad</b> [...] y ii) Que corresponde de forma conjunta o separada al Director Presidente, al Director Vicepresidente, Presidente Ejecutivo, Director Legal o a un gerente nombrado por la Junta Directiva la Representación Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la Firma Social así como también otorgar poderes especiales o generales; B) Credencial de Elección de Presidente Ejecutivo, inscrita en Registro de Comercio al número <b>SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE del libro CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO</b> del Registro de Sociedades, el día <b>veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro</b> , en la cual consta que se eligió a la Licenciada Ruth Del Castillo de Solórzano, como Presidente Ejecutiva [...]”
SECCIÓN 3. GLOSARIO	<b>A</b> <b>Aportes:</b> Recursos o suma de dinero que son entregados a una Institución Administradora de Fondos de Ahorro Previsional Voluntario por una persona natural o por el empleador para la cuenta individual de ahorro voluntario del participante.  <b>P</b> <b>Participante:</b> Persona natural a nombre de la cual se encuentra la cuenta individual de Ahorro Previsional Voluntario.  <b>R</b> <b>Retiro:</b> Corresponde al pago total o parcial de los recursos del saldo de la cuenta individual del participante.	<b>Se añaden las siguientes definiciones:</b>  <b>C</b> <b>Condiciones de Consolidación:</b> Requisitos o condiciones impuestas por un Empleador a sus Empleados en un Plan Institucional para que los aportes realizados a las cuentas individuales de sus Empleados y rendimientos derivados de los mismos pasen a ser propiedad de estos últimos y puedan tener la libre disponibilidad de los mismos.  <b>E</b> <b>Empleador:</b> P: Persona natural o jurídica que celebra un contrato individual de trabajo con un tercero, denominado Empleado y que celebra un contrato de adhesión a un plan institucional con la Administradora en virtud del cual puede realizar aportes sujetos a condiciones de consolidación en las cuentas individuales de sus Empleados incluidos en el plan.  <b>P</b> <b>Plan Individual:</b> : contratos entre persona natural y la institución respectiva, por los cuales se establecen las obligaciones y derechos de las personas naturales para realizar aportes a un Fondo de Ahorro Previsional Voluntario y para utilizar estos recursos, así como las obligaciones y derechos de la institución que administra.  <b>Plan Institucional:</b> Los planes institucionales corresponden a los contratos entre un Empleador y la Institución Administradora, por los cuales se establecen las obligaciones y derechos del Empleador para realizar aportes a un Fondo de Ahorro Previsional Voluntario y para utilizar los recursos aportados a este Fondo a favor de sus Empleados, así como las condiciones que los Empleados deberán de cumplir para adquirir la propiedad de las aportaciones realizadas a su cuenta individual y las obligaciones y derechos de la Institución que administra los Fondos.  <b>S</b> <b>Saldos Consolidados:</b> Aportes realizados por el Empleador y a la cuenta individual del Empleado así como sus rendimientos, sobre los cuales este último se encuentra habilitado para realizar retiros o traslados por haber cumplido con las condiciones de consolidación impuestas en el Plan Institucional.  <b>Se modifican las siguientes definiciones:</b>  <b>A</b> <b>Aportes:</b> Recursos o suma de dinero que son entregados a una Institución Administradora de Fondos de Ahorro Previsional Voluntario por una persona natural o por el empleador para la cuenta individual de ahorro voluntario del participante, <b>que ha incorporado a un Plan Institucional por tener la calidad de Empleado</b>  <b>P</b> <b>Participante:</b> Persona natural a nombre de la cual se encuentra la cuenta individual de Ahorro Previsional Voluntario, <b>incluyendo a los Empleados incorporados a un Plan Institucional.</b>  <b>R</b> <b>Retiro:</b> Corresponde al pago total o parcial de los recursos del saldo de la cuenta individual del participante <b>a solicitud del mismo o a solicitud del Empleador, cuando solicite el retiro de saldos que no cumplieron con las condiciones de consolidación y su cumplimiento fuere imposible en las cuentas individuales de sus empleados.</b>

<b>SECCIÓN 4.1</b> AUTORIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROSPECTO POR LA ADMINISTRADORA	<b>4.1. Autorización del prospecto por la administradora</b> En sesión de Junta Directiva de AFP Crecer, S.A., celebrada el día 17 de noviembre de dos mil veintitrés, se acordó en el Acta de sesión número doscientos setenta y ocho en su punto octavo, la aprobación del Prospecto del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija.	<b>4.1 Autorización y modificación del prospecto por la administradora</b> En sesión de Junta Directiva de AFP Crecer, S.A., celebrada el día 17 de noviembre de dos mil veintitrés, se acordó en el Acta de sesión número doscientos setenta y ocho en su punto octavo, la aprobación del Prospecto del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija.  En sesión de Junta Directiva de AFP Crecer, S.A., celebrada el día 19 de noviembre de dos mil veinticuatro, en el acta de sesión número doscientos noventa y uno, en el punto séptimo y octavo se dieron a conocer y aprobaron las modificaciones al prospecto, así como también se aprobaron los contratos de adhesión al Plan Institucional Crecer y Plan Individual Crecer.																																																																								
<b>SECCIÓN 4.2.</b> AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DEL FONDO EN LA SUPERINTENDENCIA	<b>4.2. Autorización del Asiento Registral del Fondo en la Superintendencia</b> El Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD 64/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, inscrito bajo el asiento registral número FV-0001-2023	<b>4.2. Autorización del Asiento Registral del Fondo en la Superintendencia</b> El Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD 64/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, inscrito bajo el asiento registral número FV-0001-2023.  Las modificaciones al Prospecto del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija han sido autorizadas según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-1/2025 de fecha 10 de enero de 2025.																																																																								
<b>SECCIÓN 5.2.</b> DETALLE DE ACCIONISTAS	<b>5.2. Detalle de Accionistas</b> Composición accionaria de AFP Crecer, S.A. al 31 de octubre del 2023:  <table border="1" data-bbox="364 413 1117 642"> <thead> <tr> <th>Accionistas</th> <th># de Acciones</th> <th>Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.</td> <td>999,991</td> <td>99.99910%</td> </tr> <tr> <td>Juan David Correa Solórzano</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Pablo Mauricio Ferrer Henao</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Cristina Restrepo Castaño</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Felipe Andrés Herrera Rojas</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Juan Pablo Arango Botero</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Juan Felipe Moreno Muñoz</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Andrés Mauricio Restrepo Giraldo</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Juan Pablo Espinosa Arango</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Francisco Javier Murillo Quiroga</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>1,000,000</b></td> <td><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table>	Accionistas	# de Acciones	Participación	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.	999,991	99.99910%	Juan David Correa Solórzano	1	0.00010%	Pablo Mauricio Ferrer Henao	1	0.00010%	Cristina Restrepo Castaño	1	0.00010%	Felipe Andrés Herrera Rojas	1	0.00010%	Juan Pablo Arango Botero	1	0.00010%	Juan Felipe Moreno Muñoz	1	0.00010%	Andrés Mauricio Restrepo Giraldo	1	0.00010%	Juan Pablo Espinosa Arango	1	0.00010%	Francisco Javier Murillo Quiroga	1	0.00010%	<b>Total</b>	<b>1,000,000</b>	<b>100%</b>	<b>5.2. Detalle de Accionistas</b> Composición accionaria de AFP Crecer, S.A. al <b>14 de junio del 2024:</b>  <table border="1" data-bbox="1140 413 1901 642"> <thead> <tr> <th>Accionistas</th> <th># de Acciones</th> <th>Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Centro Financiero Crecer S.A.</td> <td>999,991</td> <td>99.99910%</td> </tr> <tr> <td>Héctor José Rizek Sued</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Héctor José Rizek Guerrero</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Carlos José Martí Garden</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>José Javier Tejada Reynoso</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>José Yude Michelén Wiscovitch</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Juan Ramón Gomís Rabassa</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Micalo Esteban Bermúdez García</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Samir Rizek Sued</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Luis Eduardo Rojas de Peña</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>1,000,000</b></td> <td><b>100.00000%</b></td> </tr> </tbody> </table>	Accionistas	# de Acciones	Participación	Centro Financiero Crecer S.A.	999,991	99.99910%	Héctor José Rizek Sued	1	0.00010%	Héctor José Rizek Guerrero	1	0.00010%	Carlos José Martí Garden	1	0.00010%	José Javier Tejada Reynoso	1	0.00010%	José Yude Michelén Wiscovitch	1	0.00010%	Juan Ramón Gomís Rabassa	1	0.00010%	Micalo Esteban Bermúdez García	1	0.00010%	Samir Rizek Sued	1	0.00010%	Luis Eduardo Rojas de Peña	1	0.00010%	<b>Total</b>	<b>1,000,000</b>	<b>100.00000%</b>
Accionistas	# de Acciones	Participación																																																																								
Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.	999,991	99.99910%																																																																								
Juan David Correa Solórzano	1	0.00010%																																																																								
Pablo Mauricio Ferrer Henao	1	0.00010%																																																																								
Cristina Restrepo Castaño	1	0.00010%																																																																								
Felipe Andrés Herrera Rojas	1	0.00010%																																																																								
Juan Pablo Arango Botero	1	0.00010%																																																																								
Juan Felipe Moreno Muñoz	1	0.00010%																																																																								
Andrés Mauricio Restrepo Giraldo	1	0.00010%																																																																								
Juan Pablo Espinosa Arango	1	0.00010%																																																																								
Francisco Javier Murillo Quiroga	1	0.00010%																																																																								
<b>Total</b>	<b>1,000,000</b>	<b>100%</b>																																																																								
Accionistas	# de Acciones	Participación																																																																								
Centro Financiero Crecer S.A.	999,991	99.99910%																																																																								
Héctor José Rizek Sued	1	0.00010%																																																																								
Héctor José Rizek Guerrero	1	0.00010%																																																																								
Carlos José Martí Garden	1	0.00010%																																																																								
José Javier Tejada Reynoso	1	0.00010%																																																																								
José Yude Michelén Wiscovitch	1	0.00010%																																																																								
Juan Ramón Gomís Rabassa	1	0.00010%																																																																								
Micalo Esteban Bermúdez García	1	0.00010%																																																																								
Samir Rizek Sued	1	0.00010%																																																																								
Luis Eduardo Rojas de Peña	1	0.00010%																																																																								
<b>Total</b>	<b>1,000,000</b>	<b>100.00000%</b>																																																																								
<b>SECCIÓN 5.3.</b> NÓMINA DE JUNTA DIRECTIVA	<b>5.3. Nómina de Junta Directiva</b> Inscrita en el Registro de Comercio con el No. 74, del libro 4520, del Registro de Sociedades, con fecha veintitrés de febrero de 2022. Posteriormente, se inscribió reestructuración de Junta Directiva para finalizar el periodo al No 22, del libro 4707, del Registro de Sociedades, con fecha 6 de marzo de 2023.  <table border="1" data-bbox="364 755 1117 1066"> <thead> <tr> <th colspan="2">Nómina de Junta Directiva Directores Propietarios</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Héctor José Rizek Guerrero</td> <td>Director presidente</td> </tr> <tr> <td>Juan Manuel Barranco Simó</td> <td>Vicepresidente</td> </tr> <tr> <td>Ezequiel Freylejer</td> <td>Secretario</td> </tr> <tr> <td>Alejandro Santoni Fernández</td> <td>Cuarto Director Propietario</td> </tr> <tr> <td>Héctor Manuel Salcedo Llibre</td> <td>Quinto Director Propietario</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="364 929 1117 1066"> <thead> <tr> <th colspan="2">Directores Suplentes</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>José Alejandro Carrero Rodríguez</td> <td>Primer Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Suzanne Bergés Garrido</td> <td>Segundo Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Francisco Antonio Carrasco Padilla</td> <td>Tercer Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>José Gior Luis Ariza Medrano</td> <td>Cuarto Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Gianna Altigracia D'Oleo Maldonado</td> <td>Quinto Director Suplente</td> </tr> </tbody> </table> La Junta Directiva aprobó por unanimidad nombrar Presidente Ejecutiva a la Licenciada Ruth Del Castillo de Solórzano, dicho nombramiento se encuentra inscrito en el Registro de Comercio con el No. 89 del libro 4522 del Registro de Sociedades de fecha 28 de febrero de 2022.  <b>Comité de Inversiones de Fondos</b> La Junta Directiva en sesión No. 278 de fecha 17 de noviembre de 2023 ratificó el nombramiento de los miembros Comité de Inversiones de Fondos. El Comité de Inversiones de Fondos estará integrado por tres (3) miembros y sus respectivos suplentes. Los miembros del Comité serán Directores Externos y sus suplentes podrán ser Directores Externos o empleados de AFP Crecer, S.A.  La Junta Directiva en sesión No. 278 de fecha 17 de noviembre de 2023 ratificó el nombramiento del Licenciado René Marcelo Guerra Mejía, CFA como Administrador de Inversiones del Fondo quien recibió su autorización oficial según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-33/2019 de fecha 8 de octubre de 2019.	Nómina de Junta Directiva Directores Propietarios		Nombre	Cargo	Héctor José Rizek Guerrero	Director presidente	Juan Manuel Barranco Simó	Vicepresidente	Ezequiel Freylejer	Secretario	Alejandro Santoni Fernández	Cuarto Director Propietario	Héctor Manuel Salcedo Llibre	Quinto Director Propietario	Directores Suplentes		Nombre	Cargo	José Alejandro Carrero Rodríguez	Primer Director Suplente	Suzanne Bergés Garrido	Segundo Director Suplente	Francisco Antonio Carrasco Padilla	Tercer Director Suplente	José Gior Luis Ariza Medrano	Cuarto Director Suplente	Gianna Altigracia D'Oleo Maldonado	Quinto Director Suplente	<b>5.3. Nómina de Junta Directiva</b> Inscrita en el Registro de Comercio con el No.603, del libro 4893, del Registro de Sociedades, con fecha 19 de junio de 2024.  <table border="1" data-bbox="1140 755 1901 1066"> <thead> <tr> <th colspan="2">Nómina de Junta Directiva Directores Propietarios</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Héctor José Rizek Guerrero</td> <td>Director presidente</td> </tr> <tr> <td>Juan Manuel Barranco Simó</td> <td>Vicepresidente</td> </tr> <tr> <td>Ezequiel Freylejer</td> <td>Secretario</td> </tr> <tr> <td>Alejandro Santoni Fernández</td> <td>Cuarto Director Propietario</td> </tr> <tr> <td>Héctor Manuel Salcedo Llibre</td> <td>Quinto</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1140 929 1901 1066"> <thead> <tr> <th colspan="2">Directores Suplentes</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>José Alejandro Carrero Rodríguez</td> <td>Primer Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Suzanne Bergés Garrido</td> <td>Segundo Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Francisco Antonio Carrasco Padilla</td> <td>Tercer Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>José Gior Luis Ariza Medrano</td> <td>Cuarto Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Gianna Altigracia D'Oleo Maldonado</td> <td>Quinto Director Suplente</td> </tr> </tbody> </table> La Junta Directiva aprobó por unanimidad nombrar Presidente Ejecutiva a la Licenciada Ruth Del Castillo de Solórzano, dicho nombramiento se encuentra inscrito en el Registro de Comercio con el No. 759 del libro 4894 del Registro de Sociedades de fecha 28 de junio de 2024.  <b>Comité de Inversiones de Fondos</b> La Junta Directiva en sesión <b>sesión No. 286 de fecha 20 de junio de 2024 realizó el nombramiento de los miembros Comité de Inversiones de Fondos.</b>  El Comité de Inversiones de Fondos estará integrado por tres (3) miembros y sus respectivos suplentes. Los miembros del Comité serán Directores Externos y sus suplentes podrán ser Directores Externos o empleados de AFP Crecer, S.A.  La Junta Directiva en sesión <b>No. 286 de fecha 20 de junio de 2024</b> ratificó el nombramiento del Licenciado René Marcelo Guerra Mejía, CFA, como Administrador de Inversiones del Fondo quien recibió su autorización oficial según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-33/2019 de fecha 8 de octubre de 2019.	Nómina de Junta Directiva Directores Propietarios		Nombre	Cargo	Héctor José Rizek Guerrero	Director presidente	Juan Manuel Barranco Simó	Vicepresidente	Ezequiel Freylejer	Secretario	Alejandro Santoni Fernández	Cuarto Director Propietario	Héctor Manuel Salcedo Llibre	Quinto	Directores Suplentes		Nombre	Cargo	José Alejandro Carrero Rodríguez	Primer Director Suplente	Suzanne Bergés Garrido	Segundo Director Suplente	Francisco Antonio Carrasco Padilla	Tercer Director Suplente	José Gior Luis Ariza Medrano	Cuarto Director Suplente	Gianna Altigracia D'Oleo Maldonado	Quinto Director Suplente																
Nómina de Junta Directiva Directores Propietarios																																																																										
Nombre	Cargo																																																																									
Héctor José Rizek Guerrero	Director presidente																																																																									
Juan Manuel Barranco Simó	Vicepresidente																																																																									
Ezequiel Freylejer	Secretario																																																																									
Alejandro Santoni Fernández	Cuarto Director Propietario																																																																									
Héctor Manuel Salcedo Llibre	Quinto Director Propietario																																																																									
Directores Suplentes																																																																										
Nombre	Cargo																																																																									
José Alejandro Carrero Rodríguez	Primer Director Suplente																																																																									
Suzanne Bergés Garrido	Segundo Director Suplente																																																																									
Francisco Antonio Carrasco Padilla	Tercer Director Suplente																																																																									
José Gior Luis Ariza Medrano	Cuarto Director Suplente																																																																									
Gianna Altigracia D'Oleo Maldonado	Quinto Director Suplente																																																																									
Nómina de Junta Directiva Directores Propietarios																																																																										
Nombre	Cargo																																																																									
Héctor José Rizek Guerrero	Director presidente																																																																									
Juan Manuel Barranco Simó	Vicepresidente																																																																									
Ezequiel Freylejer	Secretario																																																																									
Alejandro Santoni Fernández	Cuarto Director Propietario																																																																									
Héctor Manuel Salcedo Llibre	Quinto																																																																									
Directores Suplentes																																																																										
Nombre	Cargo																																																																									
José Alejandro Carrero Rodríguez	Primer Director Suplente																																																																									
Suzanne Bergés Garrido	Segundo Director Suplente																																																																									
Francisco Antonio Carrasco Padilla	Tercer Director Suplente																																																																									
José Gior Luis Ariza Medrano	Cuarto Director Suplente																																																																									
Gianna Altigracia D'Oleo Maldonado	Quinto Director Suplente																																																																									
<b>SECCIÓN 5.3.1.</b> RESUMEN DEL CURRÍCULUM DE PRINCIPALES EJECUTIVOS	<b>5.3.1 Resumen del currículum de principales ejecutivos</b>  A continuación, se detalla el currículum vitae de los Directores Propietarios de la Junta Directiva de AFP Crecer S.A., la Presidente Ejecutiva, los Miembros Propietarios del Comité de Inversiones y del Administrador de Inversiones:  <b>Juan David Correa Solórzano – Director Presidente de Junta Directiva</b> Ingeniero en Sistemas, con Especialización en Negocios Internacionales y MBA – FSI (Financial Services and Insurance). Actualmente es presidente de AFP y Cesantías Protección, S.A., anteriormente se desempeñó como Presidente, Vicepresidente Comercial y Vicepresidente Administrativo de FIDUCIARIA BANCOCOLMBIA, entre otros cargos.  <b>Juan Luis Escobar Penagos – Vicepresidente de Junta Directiva y miembro del Comité de Inversiones de Fondos en AFP Crecer, S.A.</b> Bachelor of Engineering y especialista en Finanzas. Anteriormente se desempeñó como Vicepresidente Financiero y de Planeación de AFP y Cesantías Protección, S.A., Gerente de Operaciones, Gerente Administrativo y Director de Operaciones en AFP y Cesantías Protección, S.A, entre otros cargos.  <b>José Carlos Bonilla Larreynaga – Secretario de Junta Directiva</b> Licenciado en Economía, con MBA. Anteriormente se desempeñó como Director Ejecutivo de Ricorp Titularizadora y Vicepresidente de Industrias La Constancia y Telecorporación Salvadoreña, entre otros cargos.  <b>Francisco Javier Murillo Quiroga - Cuarto Director Propietario</b> Ingeniero Comercial de la Universidad Adolfo Ibáñez. Fue Gerente General de la Administradora de Fondos de Pensiones del Grupo Santander en Chile. Entre 2008 y 2010 fue director corporativo de Recursos Humanos, más tarde gerente de la división de Banca Comercial y a partir de marzo de 2012 asumió como gerente de división de Recursos Humanos y Medios de Grupo Santander, cargo que desempeñó hasta incorporarse a SURA en septiembre de 2013 como CEO SURA Chile y Uruguay.  <b>Carmen Irene Alas Luna – Quinto Director Propietario</b> Licenciada en Administración de Empresas y Licenciada en Economía. Fundadora y Directora Ejecutiva de la firma CIA Consulting Group. Anteriormente se desempeñó como Gerente Regional y socia para Centroamérica de Newlink Group, entre otros cargos.  <b>Felipe Andrés Herrera Rojas - Miembro de Comité de Inversiones de Fondos en AFP Crecer, S.A.</b> Ingeniero Administrador, especialista en Finanzas con Máster de Ciencias en Finanzas. Es Vicepresidente de Inversiones en AFP y Cesantías Protección, S.A. Anteriormente se desempeñó como Director de Renta Fija y FX en la misma empresa, entre otros cargos.  <b>Juan Carlos Echeverri Hurtado - Miembro de Comité de Inversiones de Fondos en AFP Crecer, S.A.</b> Administrador de Negocios, especialista en Economía. Es Director de área de Renta Fija y FX, en AFP y Cesantías Protección, S.A. Anteriormente se desempeñó como Especialista de Deuda Privada en SERFINCO – firma comisionista, entre otros cargos.  <b>Ruth Del Castillo de Solórzano – Presidente Ejecutiva</b> Licenciada en Economía con Maestría en Administración de Empresas y especialización en Reformas Estructurales del Sistema de Pensiones. Actualmente se desempeña como Presidente Ejecutiva de AFP Crecer S.A. Anteriormente se desempeñó como Directora Ejecutiva en la misma institución.  <b>René Marcelo Guerra Mejía, CFA - Administrador de Inversiones del Fondo</b> Licenciado en Economía y Negocios, con Máster en Finanzas y CFA Charterholder. Actualmente es Director de Inversiones de AFP Crecer. Anteriormente se desempeñó como Gerente de Inversiones de AFP Crecer, entre otros cargos.	<b>5.3.1 Resumen del currículum de principales ejecutivos</b>  A continuación, se detalla el currículum vitae de los Directores Propietarios de la Junta Directiva de AFP Crecer S.A., la Presidente Ejecutiva, los Miembros Propietarios del Comité de Inversiones y del Administrador de Inversiones:  <b>Héctor José Rizek Guerrero – Director Presidente de Junta Directiva</b> Licenciado en Concentraciones en Ciencias, Finanzas y Emprendimiento, con Especialización en Contabilidad Directiva. Empresario. Actualmente es presidente Ejecutivo en Administradora de Fondo de Pensiones Crecer en República Dominicana. En 2016 fue Presidente del Consejo de la Asociación Dominicana de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (ADOSAFI). Entre 2013 y 2019 se desempeñó como Director General y Fundador de GAM CAPITAL, S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.  <b>Juan Manuel Barranco Simó – Vicepresidente de Junta Directiva</b> Licenciado en Derecho de Empresa, con MBA. Actualmente es Vicepresidente de Finanzas de Alpha Sociedad de Valores, S.A. en Santo Domingo, República Dominicana. En 2006 se desempeñó como Director Trading Propietario Renta Fija y Moneda en Bank of America, NA, en Londres, Reino Unido y entre 2010 y 2016 como Director General de Grupo Mercado Electrónico, S.A. en Santo Domingo, República Dominicana.  <b>Ezequiel Freylejer– Secretario de Junta Directiva y miembro de Comité de Inversiones de Fondos en AFP Crecer, S.A.</b> Bachelor of Arts, Economics, con MBA. Actualmente es Socio de Altio Capital en Nueva York, Estados Unidos. Anteriormente se desempeñó como Oficial de Planificación, Estrategia Corporativa y Fusiones y Adquisiciones en Philip Morris LATAM y Canadá/Kraft Foods Int. en Nueva York, Estados Unidos y como Director del Grupo de Instituciones Financieras Globales, Departamento de Banca de Inversión en Credit Suisse, Nueva York, Estados Unidos, entre otros cargos.  <b>Alejandro Santoni Fernández – Cuarto Director Propietario</b> Bachelor’s Degree en Administración de Empresas y Bachelor’s Degree en Negocios Internacionales, Co-major en Mercadeo, con MBA y MSF. Actualmente funge como Miembro Independiente en el Consejo de Directores de AFP Crecer República Dominicana y como Socio Director de INVESTA Capital Partners en Santo Domingo, República Dominicana. Anteriormente se desempeñaba como Vicepresidente de Banca de Inversión en GES Finanzas Santo Domingo, República Dominicana, entre otros cargos.  <b>Héctor Manuel Salcedo Llibre – Quinto Director Propietario</b> Licenciado en Economía, con Post-grado en Programación Monetaria y Master en Economía con mención en Macroeconomía Aplicada. Actualmente es Miembro Independiente en el Consejo de Directores de AFP Crecer República Dominicana. Anteriormente, se desempeñaba como Miembro Independiente en el Consejo de Directores de Scotia Crecer AFP, entre otros cargos.  <b>Francisco Antonio Carrasco Padilla - Miembro de Comité de Inversiones de Fondos en AFP Crecer, S.A.</b> Licenciado en Administración de Empresas, con MBA. Actualmente es Vicepresidente de Inversiones de AFP Crecer República Dominicana. Anteriormente, se desempeñaba como Oficial de Negocios en la Asociación CIBAO de A. & P.  <b>José Alejandro Carrero Rodríguez - Miembro de Comité de Inversiones de Fondos en AFP Crecer, S.A.</b> Licenciado en Economía con Maestría en Administración Financiera. Actualmente es Vicepresidente de Finanzas y Riesgo y Gerente Senior de Finanzas de AFP Crecer República Dominicana. Anteriormente se desempeñaba como Gerente de Riesgo Operacional en el Banco Múltiple López de Haro, entre otros cargos.  <b>Ruth Del Castillo de Solórzano – Presidente Ejecutiva</b> Licenciada en Economía con Maestría en Administración de Empresas y especialización en Reformas Estructurales del Sistema de Pensiones. Actualmente se desempeña como Presidente Ejecutiva de AFP Crecer S.A. Anteriormente se desempeñó como Directora Ejecutiva en la misma institución.  <b>René Marcelo Guerra Mejía, CFA - Administrador de Inversiones del Fondo</b> Licenciado en Economía y Negocios, con Máster en Finanzas y CFA Charterholder. Actualmente es Director de Inversiones de AFP Crecer. Anteriormente se desempeñó como Gerente de Inversiones de AFP Crecer, entre otros cargos.																																																																								

<b>SECCIÓN 5.4.</b> <b>INFORMACIÓN RELEVANTE</b>	<b>c) Proceso Administrativo Sancionador, Referencia: PAS 11/2023.</b> En fecha 29 de junio del 2023, se notifica el inicio de la instrucción de un procedimiento administrativo sancionador por el presunto incumplimiento al Reglamento de Gestión Empresarial de las Instituciones Administradoras de Fondo de Pensiones en su art. 48 inc 1°, por enviar información extemporánea sobre el despido o renuncia de un agente al ente supervisor, contando con un plazo de 10 días hábiles para hacer uso del derecho de defensa. En fecha 13 de julio del 2023 se presentó escrito en sentido positivo, allanándonos al incumplimiento del art.48 del Reglamento en referencia. El día 9 de agosto 2023 se recibió escrito emitido por la SSF mediante el cual solicitaban presentar los Estados Financieros finalizados el 31 de diciembre 2022, con la finalidad de determinar la capacidad económica de AFP CRECER, teniendo por recibido dicha documentación según escrito en fecha 25 de agosto 2023..	<b>c) Proceso Administrativo Sancionador, Referencia: PAS 11/2023.</b> En fecha 29 de junio del 2023, se notifica el inicio de la instrucción de un procedimiento administrativo sancionador por el presunto incumplimiento al Reglamento de Gestión Empresarial de las Instituciones Administradoras de Fondo de Pensiones en su art. 48 inc 1°, por enviar información extemporánea sobre el despido o renuncia de un agente al ente supervisor, contando con un plazo de 10 días hábiles para hacer uso del derecho de defensa. En fecha 13 de julio del 2023 se presentó escrito en sentido positivo, allanándonos al incumplimiento del art.48 del Reglamento en referencia. El día 9 de agosto 2023 se recibió escrito emitido por la SSF mediante el cual solicitaban presentar los Estados Financieros finalizados el 31 de diciembre 2022, con la finalidad de determinar la capacidad económica de AFP CRECER, teniendo por recibido dicha documentación según escrito en fecha 25 de agosto 2023. <b>En fecha 22 de marzo de dos 2024, se recibió resolución emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero de las nueve horas con diez minutos del día 21 de marzo de 2024 mediante la cual imponían la sanción a la Administradora de Fondos AFP CRECER, S.A., por una multa de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</b> El 29 de abril de 2024, recibimos el mandamiento de pago, para realizar las gestiones de pago; en fecha 3 de mayo de 2024 se canceló la multa y se presentó escrito de notificación a la Superintendencia de Sistema Financiero, sobre el cumplimiento del pago de la multa y la petición del cierre del proceso administrativo sancionatorio
<b>SECCIÓN 5.5.</b> <b>GRUPO EMPRESARIAL AL QUE PERTENECE LA INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA</b>	<b>5.5. Grupo empresarial al que pertenece la institución administradora</b> El accionista mayoritario de AFP Crecer, S.A. es AFP y Cesantía Protección S.A., con domicilio Medellín, Colombia, la cual pertenece al conglomerado financiero Sura - Bancolombia de acuerdo con la legislación colombiana.	<b>5.5. Grupo empresarial al que pertenece la institución administradora</b> El accionista mayoritario de AFP Crecer, S.A. es Centro Financiero Crecer S.A. con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. A su vez, Centro Financiero Crecer S.A. es controlada mayoritariamente por Crecer Investments Partners, S.A., sociedad panameña con sucursal en República Dominicana, la cual tiene por controlador a Grupo Rizek Inc, sociedad panameña.
<b>SECCIÓN 6.2.</b> <b>TIPO DE CLIENTE AL QUE VA DIRIGIDO</b>	<b>6.2. TIPO DE CLIENTE AL QUE VA DIRIGIDO</b> El fondo está dirigido a participantes con horizonte de inversión menor a tres años, que buscan estabilidad y alta disponibilidad. En virtud de lo anterior, es necesario que el participante tenga un mínimo conocimiento sobre el funcionamiento del Mercado de Valores	<b>6.2. Tipo de Cliente al que va dirigido</b> El fondo está dirigido a participantes o Empleadores con horizonte de inversión menor a tres años, que buscan estabilidad y alta disponibilidad. En virtud de lo anterior, es necesario que el participante tenga un mínimo conocimiento sobre el funcionamiento del Mercado de Valores.
<b>SECCIÓN 6.3.</b> <b>PLANES CON LOS QUE CUENTA EL FONDO</b>	<b>6.3. Planes con los que cuenta el Fondo</b> El Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija, cuenta únicamente con planes tipo individual. Los planes individuales corresponden a los contratos entre persona natural y la Institución Administradora respectiva, por los cuales se establecen las obligaciones y derechos de las personas naturales para realizar aportes a un fondo y para utilizar estos recursos, así como las obligaciones y derechos de la Institución Administradora.	<b>6.3. Planes con los que cuenta el Fondo</b> <b>El Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija, cuenta con planes individuales e institucionales.</b> <b>Los planes individuales corresponden a los contratos entre persona natural y la Institución Administradora respectiva, por los cuales se establecen las obligaciones y derechos de las personas naturales para realizar aportes a un fondo y para utilizar estos recursos, así como las obligaciones y derechos de la Institución Administradora. Los Planes Individuales del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija se denominan:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Individual Conservador</li> <li>• Plan Individual Crecer</li> </ul> <b>Los planes institucionales corresponden a los contratos entre un Empleador y la Institución Administradora, por los cuales se establecen las obligaciones y derechos del Empleador para realizar aportes a un Fondo de Ahorro Previsional Voluntario y para utilizar los recursos aportados a este Fondo a favor de sus Empleados, así como las condiciones que los Empleados deberán cumplir para adquirir la propiedad de las aportaciones realizadas a su cuenta individual y las obligaciones y derechos de la Institución que administra los Fondos. El Plan Institucional del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Institucional Crecer</li> </ul> <b>Los aportes que realice el Empleador a las cuentas individuales de sus Empleados incorporados al Plan Institucional estarán completamente separados y en una cuenta individual diferente de los aportes que realicen los Participantes directamente en virtud de su adhesión a un Plan Individual y el Empleador no tendrá nunca ninguna propiedad sobre los aportes que el Participante realice.</b>
<b>SECCIÓN 6.4.</b> <b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	<b>6.4. Condiciones especiales</b> La administradora podrá establecer condiciones especiales en los planes que tenga en un fondo, para beneficiar a los participantes que cumplan los requisitos que ésta establezca. Estas condiciones pueden variar entre los distintos tipos de planes, y las mismas deberán estar consignadas en las cláusulas o anexos del contrato de adhesión al respectivo plan.	<b>6.4. Condiciones especiales</b> La administradora podrá establecer condiciones especiales en los planes que tenga en un fondo, para beneficiar a los participantes o Empleadores que cumplan los requisitos que esta establezca o permitirles personalizar sus objetivos de ahorro. Estas condiciones pueden variar entre los distintos tipos de planes, y las mismas deberán estar consignadas en la cláusulas o anexos del contrato de adhesión al respectivo plan.
<b>SECCIÓN 6.5.</b> <b>MODIFICACIÓN DE LOS PLANES</b>	<b>6.5. Modificación de los planes</b> Los planes podrán ser modificados por AFP Crecer S.A. previa autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero. Una vez aprobadas estas modificaciones por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero, se dará aviso de estas a los participantes	<b>6.5. Modificación de los planes</b> Los planes podrán ser modificados por AFP Crecer S.A. previa autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero. Una vez aprobadas estas modificaciones por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero, se dará aviso de estas a los Participantes y Empleadores.
<b>SECCIÓN 6.6.</b> <b>MONTO MÍNIMO DE APERTURA</b>	<b>6.6. Monto mínimo de apertura</b> El monto mínimo para apertura de cuenta, así como para los aportes futuros es de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$25.00).  Los participantes podrán realizar aportes inferiores a los mínimos establecidos, pero estos deberán normalizar los montos de sus aportes en un plazo no mayor a seis meses posteriores al haber realizado la primera aportación inferior a los límites establecidos.  La administradora se comunicará con los participantes, con la finalidad de brindarles asesoría para lograr normalizar los montos de sus aportes.	<b>6.6. Monto mínimo de apertura</b> <b>Monto mínimo para apertura de cuenta, así como para los aportes futuros:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Institucional Crecer: un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00)</li> <li>• Plan Individual Crecer: un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00)</li> <li>• Plan Individual Conservador: veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$25.00)</li> </ul> <b>Los participantes vinculados al Plan Individual Conservador podrán realizar aportes inferiores a los mínimos establecidos, pero estos deberán normalizar los montos de sus aportes en un plazo no mayor a seis meses posteriores al haber realizado la primera aportación inferior a los límites establecidos. La administradora se comunicará con los participantes, con la finalidad de brindarles asesoría para lograr normalizar los montos de sus aportes.</b>
<b>SECCIÓN 6.7.</b> <b>FORMA DE PAGO PARA APERTURA Y FUTURAS APORTACIONES</b>	<b>6.7. Forma de pago para apertura y futuras aportaciones</b> Las formas de pago para los aportes pueden ser mediante transferencias bancarias, abono en cuenta, descuento en planilla y/u otro medio autorizado; los aportes se harán efectivos de acuerdo con las reglas establecidas en el presente prospecto. La recepción de los aportes y aplicación del valor cuota se realizará de forma cronológica y respetando lo estipulado en este prospecto.	<b>6.7. Forma de pago para apertura y futuras aportaciones</b> Las formas de pago para los aportes, <b>sujeta a lo especificado en cada contrato de adhesión al Plan suscrito</b> , pueden ser mediante transferencias bancarias, abono en cuenta, descuento en planilla, o descuento a pensiones si es el caso de un pensionado y/u otro medio autorizado; los aportes se harán efectivos de acuerdo con las reglas establecidas en el presente prospecto. La recepción de los aportes y aplicación del valor cuota se realizará de forma cronológica y respetando lo estipulado en este prospecto.
<b>SECCIÓN 6.8.</b> <b>PERIODICIDAD</b>	<b>6.8. Periodicidad</b> Los participantes podrán realizar aportes con la periodicidad que estimen conveniente.	<b>6.8. Periodicidad</b> Los participantes y Empleadores realizarán aportes con la periodicidad señalada en los anexos del Contrato de Adhesión al Plan Individual o Institucional escogido, los cuales forman parte integral del mismo.
<b>SECCIÓN 6.10.</b> <b>DESCRIPCIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE INVERSIONES</b>	<b>Subsección “Estructura de la cartera de inversión”</b> La estructura de la cartera de inversión puede dividirse de la siguiente forma: a. Valores de renta fija hasta un 80% del total del activo del Fondo. b. Caja, depósitos bancarios y valores líquidos un mínimo del 20% del total del activo del Fondo  <b>Sección y tabla “Límites” en el literal c)</b>  c) Valores representativos de deuda (no incluye a los valores líquidos que forman parte del literal a) de esta tabla)	<b>Subsección “Estructura de la cartera de inversión”</b> La estructura de la cartera de inversión puede dividirse de la siguiente forma: a. Valores de renta fija hasta un 80% del total del activo del Fondo, <b>incluyendo fondos de inversión con subyacentes valores de renta fija (no considerando los valores del literal b).</b> b. Caja, depósitos bancarios y valores líquidos un mínimo del 20% del total del activo del Fondo.  <b>Sección y tabla “Límites” en el literal c)</b>  Valores representativos de deuda, <b>incluyendo fondos de inversión con subyacentes valores de renta fija</b> (no incluye a los valores líquidos que forman parte del literal a) de esta tabla).
<b>SECCIÓN 6.11.</b> <b>MODIFICACIONES A LAS CARACTERÍSTICAS DEL FONDO</b>	<b>6.11. Modificaciones a las características del fondo</b> La Junta Directiva de la administradora es el órgano facultado para aprobar modificaciones del presente Prospecto del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija, y posterior a ello, deberá enviar a la Superintendencia del Sistema Financiero dichas modificaciones para su aprobación, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 56 de la Ley de Fondos de Inversión y el Art. 31 de las NSP-59 “Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos De Ahorro Previsional Voluntario”.  Las modificaciones a la denominación del fondo, a las políticas de inversión, forma y periodicidad de conversión en cuotas de los aportes, traslados y retiros, comisiones que perciba la Institución Administradora, gastos adicionales con cargo al fondo, cambio de control de la institución financiera, fusión o traslado del fondo, después de ser autorizados por la Superintendencia, serán comunicados al público por la administradora, por medio de un aviso publicado en el periódico El Diario de Hoy y la página web de AFP Crecer, S.A.. Las modificaciones tendrán vigencia quince días después de su publicación. Antes de la publicación del aviso, la administradora deberá informar tales modificaciones directamente a los participantes por medios impresos o electrónicos según lo solicitado a la institución por el participante.  Si las modificaciones al Prospecto corresponden a contenidos diferentes a los a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, éstas se divulgarán directamente al Participante por el medio impreso o electrónico según lo hubiesen solicitado, acompañado de un detalle del contenido de cada una de las modificaciones realizadas en donde se identifica la situación anterior y la situación modificada, fecha de vigencia de las modificaciones, el plazo para realizar retiros sin el cobro de comisiones, cuando éste corresponda, lugar y personas designadas para atender consultas relacionadas a las modificaciones, y a través del página web de la Administradora.	<b>6.11. Modificaciones a las características del fondo</b>  La Junta Directiva de la administradora es el órgano facultado para aprobar modificaciones del presente Prospecto del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija, y posterior a ello, deberá enviar a la Superintendencia del Sistema Financiero dichas modificaciones para su aprobación, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 56 de la Ley de Fondos de Inversión y el Art. 31 de las NSP-59 “Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos De Ahorro Previsional Voluntario”. Las modificaciones a la denominación del fondo, a las políticas de inversión, forma y periodicidad de conversión en cuotas de los aportes, traslados y retiros, comisiones que perciba la Institución Administradora, gastos adicionales con cargo al fondo, cambio de control de la institución financiera, fusión o traslado del fondo, después de ser autorizados por la Superintendencia, serán comunicados al público por la administradora, por medio de un aviso publicado en el periódico El Diario de Hoy y la página web de AFP Crecer, S.A.. Las modificaciones tendrán vigencia quince días después de su publicación. Antes de la publicación del aviso, la administradora deberá informar tales modificaciones directamente a los participantes y Empleadores por medios impresos o electrónicos según lo solicitado a la institución por el participante o Empleador.  Si las modificaciones al Prospecto corresponden a contenidos diferentes a los que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, éstas se divulgarán directamente al Participante o Empleador por el medio impreso o electrónico según lo hubiesen solicitado, acompañado de un detalle del contenido de cada una de las modificaciones realizadas en donde se identifica la situación anterior y la situación modificada, fecha de vigencia de las modificaciones, el plazo para realizar retiros sin el cobro de comisiones, cuando éste corresponda, lugar y personas designadas para atender consultas relacionadas a las modificaciones, y a través de la página web de la Administradora.

<p><b>SECCIÓN 6.12. GARANTÍA</b></p>	<p><b>6.12. Garantía</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Fondos de Inversión y el artículo 73 de las NSP-59 "Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario", la Administradora mantendrá vigente en todo momento una garantía en función del patrimonio de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario que administra, en beneficio de los Participantes de éstos, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a las que está sujeta la Administradora en el ejercicio de la administración de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario; siempre y cuando el incumplimiento de dichas obligaciones haya causado perjuicio económico a los Participantes de dichos Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, y que el Participante haya agotado previamente la gestión administrativa de atención y respuesta al reclamo por parte de la Administradora.</p> <p>Dicha garantía se constituye en fianza emitida por SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, Compañía de Seguros a favor de los Participantes de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario que administre AFP Crecer S.A., hasta por la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 583.383.00).</p> <p>En todo caso la garantía se actualizará para que su monto se adecúe al que resulte mayor de los dos parámetros siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Quinientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, monto que se actualizará conforme lo establece la Ley del Mercado de Valores para los capitales de constitución y operación de manera que mantenga su valor real; y</li> <li>El uno por ciento de la suma del patrimonio de cada uno de los Fondos administrados, al día hábil anterior.</li> </ol> <p>La Institución Administradora será responsable de cumplir en todo momento con el importe de la garantía y de realizar por lo menos mensualmente la actualización de esta en el último día hábil del mes.</p> <p>La fianza garantizará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas tanto en el Prospecto del Fondo como a los Planes asociados al Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija;</li> <li>La ejecución de las Políticas de Inversión de cada Fondo, y la adecuada mitigación de los límites y excesos de las Inversiones; y</li> <li>Cualquier otro incumplimiento de la Administradora, que haya causado perjuicio económico comprobable a los Participantes de los Fondos bajo su administración.</li> </ol> <p>La fianza será constituida a favor de los Participantes que tenga cuentas en los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario administrados por AFP Crecer, S.A. y serán representados por la Central de Valores S.A de C.V (CEDEVAL) en su calidad de Representante de los Beneficiarios de la Garantía</p> <p><b>Procedimiento para la ejecución</b></p> <p>En caso de que la Administradora haya incumplido las obligaciones a las que está sujeta en la administración de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, los Participantes a los que dicho incumplimiento haya causado perjuicio económico deberán de acercarse a la Administradora a presentar su reclamo, a fin de buscar una respuesta al mismo. La Administradora procurará en todo momento la comunicación directa con los Participantes a fin de buscar una solución a los reclamos que éstos le presenten.</p> <p>Una vez se agote la gestión administrativa de atención y respuesta al reclamo de los Participantes ante la Administradora sin lograrse un arreglo, los Participantes a los que el incumplimiento de las obligaciones de la Administradora les haya producido un perjuicio económico, podrán dirigirse directamente al Representante de los Beneficiarios de la Garantía, en su calidad antes relacionada podrá requerir que esta garantía se haga efectiva al determinarse por resolución razonada que la Administradora ha incurrido en alguna de las causales antes detalladas.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Fondos de Inversión, y sin perjuicio de la ejecución definitiva de la Fianza, el Superintendente del Sistema Financiero podrá adoptar por medio de resolución razonada, la ejecución provisional de la garantía como medida cautelar, en el evento que los intereses de los Participantes así lo requiriesen.</p>	<p><b>6.12. Garantía</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Fondos de Inversión y el artículo 73 de las NSP-59 "Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario", la Administradora mantendrá vigente en todo momento una garantía en función del patrimonio de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario que administra, en beneficio de los Participantes y Empleadores que realicen aportes a las cuentas individuales de sus Empleados, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a las que está sujeta la Administradora en el ejercicio de la administración de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario; siempre y cuando el incumplimiento de dichas obligaciones haya causado perjuicio económico a los Participantes y Empleadores que realicen aportes a las cuentas individuales de dichos Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, y que el Participante o Empleador haya agotado previamente la gestión administrativa de atención y respuesta al reclamo por parte de la Administradora.</p> <p>Dicha garantía se constituye en fianza emitida por SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, Compañía de Seguros a favor de los Participantes de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario que administre AFP Crecer S.A. y de los Empleadores que realicen aportes a las cuentas individuales de sus Empleados en tales Fondos, hasta por la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 583.383.00).</p> <p>En todo caso la garantía se actualizará para que su monto se adecúe al que resulte mayor de los dos parámetros siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Quinientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, monto que se actualizará conforme lo establece la Ley del Mercado de Valores para los capitales de constitución y operación de manera que mantenga su valor real; y</li> <li>El uno por ciento de la suma del patrimonio de cada uno de los Fondos administrados, al día hábil anterior.</li> </ol> <p>La Institución Administradora será responsable de cumplir en todo momento con el importe de la garantía y de realizar por lo menos mensualmente la actualización de esta en el último día hábil del mes.</p> <p>La fianza garantizará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas tanto en el Prospecto del Fondo como a los Planes asociados al Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija;</li> <li>La ejecución de las Políticas de Inversión de cada Fondo, y la adecuada mitigación de los límites y excesos de las Inversiones; y</li> <li>Cualquier otro incumplimiento de la Administradora, que haya causado perjuicio económico comprobable a los Participantes de los Fondos bajo su administración o Empleadores.</li> </ol> <p>La fianza será constituida a favor de los Participantes que tengan cuentas en los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario administrados por AFP Crecer, S.A. y Empleadores que realicen aportaciones a las cuentas individuales de sus Empleados en tales Fondos y serán representados por la Central de Valores S.A de C.V (CEDEVAL) en su calidad de Representante de los Beneficiarios de la Garantía.</p> <p><b>Procedimiento para la ejecución</b></p> <p>En caso de que la Administradora haya incumplido las obligaciones a las que está sujeta en la administración de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, los Participantes y Empleadores a los que dicho incumplimiento haya causado perjuicio económico deberán de acercarse a la Administradora a presentar su reclamo, a fin de buscar una respuesta al mismo. La Administradora procurará en todo momento la comunicación directa con los Participantes y Empleadores a fin de buscar una solución a los reclamos que éstos le presenten.</p> <p>Una vez se agote la gestión administrativa de atención y respuesta al reclamo de los Participantes y Empleadores ante la Administradora sin lograrse un arreglo, los Participantes y Empleadores a los que el incumplimiento de las obligaciones de la Administradora les haya producido un perjuicio económico, podrán dirigirse directamente al Representante de los Beneficiarios de la Garantía, quien en su calidad antes relacionada podrá requerir que esta garantía se haga efectiva al determinarse por resolución razonada que la Administradora ha incurrido en alguna de las causales antes detalladas.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Fondos de Inversión, y sin perjuicio de la ejecución definitiva de la Fianza, el Superintendente del Sistema Financiero podrá adoptar por medio de resolución razonada, la ejecución provisional de la garantía como medida cautelar, en el evento que los intereses de los Participantes y Empleadores así lo requiriesen.</p>
<p><b>SECCION 6.13.1 COMISIONES CON CARGO AL FONDO</b></p>	<p><b>6.13.1. Comisiones con cargo al Fondo</b></p> <p>AFP Crecer, S.A. cobrará una comisión de administración de hasta 2.00% anual, la cual se aplicará sobre el valor del Patrimonio del Fondo y con una base año calendario. La comisión se provisionará diariamente y se pagará mensualmente.</p> <p>Por otra parte, la Administradora no podrá cobrar una comisión superior a la establecida en este Prospecto. Cualquier aumento de la comisión en un monto superior al 2.00% anual, deberá ser autorizado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero y deberá ser comunicado a los Participantes de acuerdo con lo definido en la sección "Modificaciones a las características del Fondo".</p>	<p><b>6.13.1. Comisiones con cargo al Fondo</b></p> <p>AFP Crecer, S.A. cobrará una comisión de administración de hasta 2.00% anual, la cual se aplicará sobre el valor del Patrimonio del Fondo y con una base año calendario. La comisión se provisionará diariamente y se pagará mensualmente.</p> <p>Por otra parte, la Administradora no podrá cobrar una comisión superior a la establecida en este Prospecto. Cualquier aumento de la comisión en un monto superior al 2.00% anual, deberá ser autorizado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero y deberá ser comunicado a los Participantes y Empleadores de acuerdo con lo definido en la sección "Modificaciones a las características del Fondo".</p>
<p><b>SECCION 6.13.2. COMISIONES CON CARGO AL PARTICIPANTE</b></p>	<p><b>6.13.2. Comisiones con cargo al Participante</b></p> <p>El Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija contempla una comisión por retiro anticipado cuando el participante retire sus aportes antes de haber cumplido la permanencia mínima, AFP Crecer, S.A. cobrará una comisión por retiro anticipado, la cual será de hasta el dos por ciento del monto solicitado por el participante. Dicho valor deberá ser asumido por este y se descontará al momento de pagar el retiro.</p> <p>En los casos que el monto del retiro sea compuesto parcialmente por aportes que no hayan cumplido la permanencia mínima dentro del Fondo, solo se aplicará la comisión de retiro anticipado al monto de retiro que corresponda a los aportes que no cumplen con la permanencia mínima exigida.</p> <p>De todo lo anteriormente expresado se exceptúa los casos en que el retiro corresponda a un traslado entre Fondos de Ahorro Previsional Voluntario administrados por AFP Crecer, S.A.</p>	<p><b>6.13.2. Comisiones con cargo al Participante o Empleador</b></p> <p>El Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija contempla una comisión por retiro anticipado cuando el participante o Empleador retire sus aportes antes de haber cumplido la permanencia mínima, AFP Crecer, S.A. cobrará una comisión por retiro anticipado, la cual será de hasta el dos por ciento del monto solicitado por el participante o Empleador. Dicho valor deberá ser asumido por este y se descontará al momento de pagar el retiro.</p> <p>En los casos que el monto del retiro sea compuesto parcialmente por aportes que no hayan cumplido la permanencia mínima dentro del Fondo, solo se aplicará la comisión de retiro anticipado al monto de retiro que corresponda a los aportes que no cumplen con la permanencia mínima exigida.</p> <p>De todo lo anteriormente expresado se exceptúa los casos en que el retiro corresponda a un traslado entre Fondos de Ahorro Previsional Voluntario administrados por AFP Crecer, S.A. o entre cuentas individuales de un mismo Fondo de Ahorro Previsional Voluntario administrado por AFP Crecer, S.A.</p>
<p><b>SECCIÓN 6.14.5 SERVICIO DE CUSTODIA Y COBROS DE DERECHOS PATRIMONIALES DE LOS VALORES CUSTODIADOS</b></p>	<p>Los cargos por servicio de custodia se apegarán a lo establecido por la entidad depositaria local o extranjera, tanto en lo referente al porcentaje, volumen en custodia, así como a las entradas y salidas de títulos, vencimientos de capital, pago de intereses, transferencias y demás servicios asociados a la custodia. El pago de esta comisión será de acuerdo con el contrato que la administradora suscriba con la entidad que brinda este servicio.</p>	<p>Los cargos por servicio de custodia se apegarán a lo establecido por la entidad depositaria local o extranjera, tanto en lo referente al porcentaje, volumen en custodia, así como a las entradas y salidas de títulos, vencimientos de capital, pago de intereses, transferencias y demás servicios asociados a la custodia. El pago de esta comisión será de acuerdo con el contrato que la administradora suscriba con la entidad que brinda este servicio y será asumido por el Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija.</p>
<p><b>SECCIÓN 6.15. CLASIFICACIÓN DE RIESGO</b></p>	<p><b>Párrafo que hace referencia a la fecha del informe de clasificación de riesgo</b></p> <p>El informe de clasificación de riesgo fue emitido el día 20 de septiembre del 2023. El mismo ha sido elaborado con base a información financiera y de Gobierno Corporativo de la Administradora y proyecciones realizadas por ella del portafolio de inversiones del Fondo.</p>	<p><b>Párrafo que hace referencia a la fecha del informe de clasificación de riesgo</b></p> <p>El informe de clasificación de riesgo fue emitido el día 22 de abril del 2024. El mismo ha sido elaborado con base a información financiera y de Gobierno Corporativo de la Administradora y proyecciones realizadas por ella del portafolio de inversiones del Fondo.</p>
<p><b>SECCIÓN 6.17. PLAZO MÍNIMO DE PERMANENCIA DE LOS APORTES</b></p>	<p>El plazo de permanencia mínima obligatoria de los aportes es de 7 días calendario. Los aportes que no cumplan con ese plazo de permanencia podrán ser retirados con el pago de una comisión por retiro anticipado que se define en el presente prospecto.</p>	<p>El plazo de permanencia mínima obligatorio de los aportes es de 7 días calendario. Los aportes que no cumplan con ese plazo de permanencia podrán ser retirados con el pago de una comisión por retiro anticipado que se define en el presente prospecto, <b>la cual será con cargo al Participante o Empleador, según sea el caso.</b></p>
<p><b>SECCIÓN 6.18. TRATAMIENTO TRIBUTARIO</b></p>	<p>Los rendimientos por inversiones de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario y los aportes que los participantes realicen a dichos fondos tendrán el tratamiento que señala el artículo 138 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones. Otras personas naturales no afiliadas al Sistema de Ahorro para Pensiones que realicen aportes a los mismos podrán deducir hasta un diez por ciento de la renta imponible declarada en el ejercicio fiscal inmediato anterior.</p> <p>El traslado de recursos entre cuentas voluntarias de un mismo participante estará libre del pago de cualquier tipo de impuesto.</p> <p>En caso de que se realicen retiros de recursos de las cuentas voluntarias antes de cumplir cinco años de haberse hecho el aporte respectivo, éstos serán considerados rentas gravables del ejercicio en el que el retiro se haga efectivo siempre y cuando el afiliado se los haya deducido de la renta imponible en el ejercicio correspondiente y los ingresos, réditos o ganancias provenientes de esos aportes tendrán el tratamiento a que se refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta para rentas provenientes de títulos valores.</p>	<p>Los rendimientos por inversiones de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario y los aportes que los participantes y Empleadores realicen a dichos fondos tendrán el tratamiento que señala el artículo 138 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones. Otras personas naturales no afiliadas al Sistema de Ahorro para Pensiones que realicen aportes a los mismos podrán deducir hasta un diez por ciento de la renta imponible declarada en el ejercicio fiscal inmediato anterior.</p> <p>El traslado de recursos entre cuentas voluntarias de un mismo participante <b>adherido a cualquier Plan Individual</b> estará libre del pago de cualquier tipo de impuesto. <b>Igual tratamiento tributario tendrá el traslado de recursos entre cuentas voluntarias de distintos Empleados que se realice a solicitud de un Empleador.</b></p> <p>En caso de que se realicen retiros de recursos de las cuentas voluntarias antes de cumplir cinco años de haberse hecho el aporte respectivo, éstos serán considerados rentas gravables del ejercicio en el que el retiro se haga efectivo siempre y cuando el afiliado o Empleador se los haya deducido de la renta imponible en el ejercicio correspondiente y los ingresos, réditos o ganancias provenientes de esos aportes tendrán el tratamiento a que se refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta para rentas provenientes de títulos valores.</p>

<b>SECCIÓN 6.20.</b> DOCUMENTOS DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO CRECER RENTA FIJA	La administradora, pondrá a disposición de los participantes a través de su sitio web <a href="http://www.crecer.com.sv">www.crecer.com.sv</a> , toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la inversión en el Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija, así como las versiones actualizadas de presente prospecto y demás documentos relativos al fondo.	La administradora, pondrá a disposición de los participantes y Empleadores a través de su sitio web <a href="http://www.crecer.com.sv">www.crecer.com.sv</a> , toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la inversión en el Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija, así como las versiones actualizadas de presente prospecto y demás documentos relativos al fondo.
<b>SECCIÓN 7.1.</b> SISTEMA DE APORTES, TRASLADOS, RETIROS Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	<b>Casilla: Monto mínimo de los aportes</b> El monto mínimo para apertura de cuenta, así como para los aportes futuros es de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$25.00). Los participantes podrán realizar aportes inferiores a los mínimos establecidos, pero estos deberán normalizar los montos de sus aportes en un plazo no mayor a seis meses posteriores al haber realizado la primera aportación inferior a los límites establecidos. La administradora se comunicará con los participantes, con la finalidad de brindarles asesoría para lograr normalizar los montos de sus aportes.	<b>Casilla: Monto mínimo de los aportes</b> <b>Monto mínimo para apertura de cuenta, así como para los aportes futuros:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Institucional Crecer: un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00)</li> <li>Plan Individual Crecer: un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00)</li> <li>Plan Individual Conservador: veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$25.00).</li> </ul> <b>Los Participantes vinculados al Plan Individual Conservador podrán realizar aportes inferiores a los mínimos establecidos, pero estos deberán normalizar los montos de sus aportes en un plazo no mayor a seis meses posteriores al haber realizado la primera aportación inferior a los límites establecidos. La administradora se comunicará con los participantes, con la finalidad de brindarles asesoría para lograr normalizar los montos de sus aportes.</b>
<b>SECCIÓN 7.1.</b> SISTEMA DE APORTES, TRASLADOS, RETIROS Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	<b>Casilla: Formas y lugares de realizar aportes</b> Los participantes podrán realizar aportes por medio de transferencias bancarias, descuento en planilla, abono en cuenta bancaria a nombre del fondo, cheque y/u otros medios autorizados.  El participante podrá realizar sus aportes por cualquiera de los medios habilitados. Si el aporte es a través de transferencias bancarias, descuento en planilla, abono en cuenta bancaria a nombre del Fondo y/u otros medios autorizados; los aportes se tendrán por realizados cuando los montos se encuentren en firme en las cuentas bancarias del fondo. Si el aporte es a través de abono en cuenta por medio de cheque; los aportes se harán efectivos cuando los montos se encuentren en firme en las cuentas bancarias del fondo. En caso de que el cheque utilizado en estas modalidades para realizar aportes, presente algún problema o no pueda ser debidamente compensado por el banco; el monto del aporte no será incorporado en la cuenta individual del participante.	<b>Casilla: Formas y lugares de realizar aportes</b> Los participantes y Empleadores, sujeto a lo especificado en cada contrato de adhesión al Plan suscrito, podrán realizar aportes por medio de transferencias bancarias, descuento en planilla, abono en cuenta bancaria a nombre del fondo, cheque o descuento a pensiones si es el caso de un pensionado y/u otros medios autorizados.  El participante y Empleador podrán realizar sus aportes por cualquiera de los medios habilitados en el respectivo contrato de adhesión al Plan suscrito.  Si el aporte es a través de transferencias bancarias, descuento en planilla, abono en cuenta bancaria a nombre del Fondo, <b>descuento de pensiones</b> y/u otros medios autorizados; los aportes se tendrán por realizados cuando los montos se encuentren en firme en las cuentas bancarias del fondo.  Si el aporte es a través de abono en cuenta por medio de cheque; los aportes se harán efectivos cuando los montos se encuentren en firme en las cuentas bancarias del fondo. En caso de que el cheque utilizado en estas modalidades para realizar aportes, presente algún problema o no pueda ser debidamente compensado por el banco; el monto del aporte no será incorporado en la cuenta individual del participante.
<b>SECCIÓN 7.1.</b> SISTEMA DE APORTES, TRASLADOS, RETIROS Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	<b>Casilla: Modalidad de Retiros</b> El participante podrá realizar el retiro total o parcial de sus cuotas de participación sin el pago de la comisión de retiro anticipado, al cumplimiento del plazo de permanencia mínimo establecido en el contrato para cada aporte. El pago del monto a retirar dependerá de la disponibilidad de fondos que tenga el participante en su cuenta, luego del cálculo del valor cuota aplicable según el horario de recepción de la solicitud de retiro.	<b>Casilla: Modalidad de Retiros</b> El participante <b>adherido al Plan Individual Conservador</b> podrá realizar el retiro total o parcial de sus cuotas de participación sin el pago de la comisión de retiro anticipado, al cumplimiento del plazo de permanencia mínimo establecido en el contrato para cada aporte.  <b>Los Participantes adheridos al Plan Individual Crecer podrán retirar de su cuenta individual asociada a tal Plan las cuotas de participación únicamente en lo equivalente al monto al que tengan derecho de disponer mediante retiro de acuerdo con el Anexo 3 del Contrato de Adhesión al Plan Individual Crecer.</b> <b>El Empleado vinculado al Plan Institucional Crecer, podrá realizar el retiro total o parcial de sus cuotas de participación únicamente en lo equivalente al monto del saldo que tenga consolidado por haber cumplido con las condiciones de consolidación impuestas por su Empleador en el Plan Institucional Crecer.</b> <b>El Empleador adherido al Plan Institucional Crecer podrá también realizar el retiro parcial o total de las cuotas de participación en las cuentas individuales de sus Empleados, únicamente en lo equivalente al monto de los saldos que el Empleado no pudo cumplir con las condiciones de consolidación impuestas en el Anexo 3 del Plan Institucional Crecer y su cumplimiento fuere imposible.</b> El pago del monto a retirar dependerá de la disponibilidad de fondos que tenga el participante en su cuenta, <b>o de los saldos en la cuenta del Empleado que no cumplieron con las condiciones de consolidación y su cumplimiento fuere imposible cuando tal solicitud de retiro sea hecha por el Empleador</b> , luego del cálculo del valor cuota aplicable según el horario de recepción de la solicitud de retiro.
<b>SECCIÓN 7.1.</b> SISTEMA DE APORTES, TRASLADOS, RETIROS Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	<b>Casilla: Mecanismo de pagos de retiros</b> Los recursos utilizados para el pago de retiros solicitados por el participante seguirán el siguiente orden: <ol style="list-style-type: none"> <li>Los aportes que hayan cumplido un plazo de cinco años o más dentro del fondo; y</li> <li>En caso de que los aportes no hubieran cumplido cinco años de antigüedad, el retiro se aplicará a los aportes dentro de la cuenta que tengan el menor tiempo de permanencia dentro del fondo, con la finalidad de proteger la antigüedad de los aportes y facilitar el cumplimiento del beneficio tributario contenido en el artículo 138 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones</li> <li>Los retiros que solicite el participante se depositarán a una cuenta bancaria, a su nombre, registrada en el contrato que lo vincula al fondo, la cual podrá modificarse durante la vigencia de este y mediante los mecanismos que habilite la administradora.</li> <li>En el caso que el participante solicite un retiro parcial, y el saldo previo de la cuenta sea menor al monto solicitado, sin importar el valor del retiro, se deberá entregar el saldo total de la cuenta.</li> </ol>	<b>Casilla: Mecanismo de pagos de retiros</b> Los recursos utilizados para el pago de retiros solicitados por el participante o Empleador seguirán el siguiente orden: <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Los aportes que hayan cumplido un plazo de cinco años o más dentro del fondo; y</b></li> <li><b>En caso de que los aportes no hubieran cumplido cinco años de antigüedad, el retiro se aplicará a los aportes dentro de la cuenta que tengan el menor tiempo de permanencia dentro del fondo, con la finalidad de proteger la antigüedad de los aportes y facilitar el cumplimiento del beneficio tributario contenido en el artículo 138 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones</b></li> <li><b>Los retiros que solicite el participante o Empleador se depositarán a una cuenta bancaria, a su nombre, registrada en el contrato que lo vincula al fondo, la cual podrá modificarse durante la vigencia de este y mediante los mecanismos que habilite la administradora.</b></li> <li><b>En el caso que el Participante vinculado al Plan Individual Conservador solicite un retiro parcial, y el saldo previo de la cuenta sea menor al monto solicitado, sin importar el valor del retiro, se deberá entregar el saldo total de la cuenta.</b></li> </ol>
<b>SECCIÓN 7.1.</b> SISTEMA DE APORTES, TRASLADOS, RETIROS Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	<b>Casilla: Tipos de retiros</b> Retiro total: Corresponde al retiro realizado por el total de los fondos en la cuenta del participante, entendiéndose que la cuenta quedará inactiva al momento del retiro efectivo de los fondos. Retiro parcial neto: Corresponde al retiro de una parte de los fondos de la cuenta del participante. En esta modalidad de retiro se entregará el valor solicitado, y los descuentos se aplicarán al saldo disponible en la cuenta después de haber realizado el retiro. Retiro parcial no neto: Corresponde al retiro de una parte de los fondos de la cuenta del participante. En esta modalidad de retiro al monto solicitado se le aplicarán los descuentos correspondientes y se entregará al cliente la diferencia de esta operación. Los descuentos consistirán en las comisiones de retiro anticipado u obligaciones tributarias que sean aplicables	<b>Casilla: Tipos de retiros</b> Retiro total: Corresponde al retiro realizado por el total de los fondos en la cuenta del participante <b>o Empleador</b> , entendiéndose que la cuenta quedará inactiva al momento del retiro efectivo de los fondos. Retiro parcial neto: Corresponde al retiro de una parte de los fondos de la cuenta del participante <b>o Empleador</b> . En esta modalidad de retiro se entregará el valor solicitado, y los descuentos se aplicarán al saldo disponible en la cuenta después de haber realizado el retiro. Retiro parcial no neto: Corresponde al retiro de una parte de los fondos de la cuenta del participante <b>o Empleador</b> . En esta modalidad de retiro al monto solicitado se le aplicarán los descuentos correspondientes y se entregará al cliente la diferencia de esta operación.  Los descuentos consistirán en las comisiones de retiro anticipado u obligaciones tributarias que sean aplicables.
<b>SECCIÓN 7.1.</b> SISTEMA DE APORTES, TRASLADOS, RETIROS Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	<b>Casilla: Monto mínimo de retiro</b> El monto mínimo de retiro será de USD\$25.00. Siempre y cuando el saldo posterior al retiro le permita cumplir con el monto mínimo de retiro, en caso no se cumpla dicho monto se tratará como retiro total.	<b>Casilla: Monto mínimo de retiro</b> <b>Plan Institucional Crecer: No habrá un monto mínimo de retiro. Plan Individual Crecer: No habrá un monto mínimo de retiro.</b> <b>Plan Individual Conservador: El monto mínimo de retiro será de USD\$25.00, siempre y cuando el saldo posterior al retiro le permita cumplir con el monto mínimo de retiro, en caso no se cumpla dicho monto se tratará como retiro total.</b>
<b>SECCIÓN 7.1</b> FORMAS Y LUGARES DE REALIZAR SOLICITUD ES DE RETIROS	<b>Casilla: Formas y lugares de realizar solicitudes de retiros</b> Los participantes pueden visitar las oficinas de la administradora para hacer la solicitud de retiros a su cuenta individual o seguir el procedimiento de solicitud de retiro por correo electrónico. Además, podrá solicitar el retiro en los medios que establezca la administradora en su sitio web.	<b>Casilla: Formas y lugares de realizar solicitudes de retiros</b> Los participantes <b>y Empleadores</b> pueden visitar las oficinas de la administradora para hacer la solicitud de retiros a su cuenta individual o seguir el procedimiento de solicitud de retiro por correo electrónico. Además, podrá solicitar el retiro en los medios que establezca la administradora en su sitio web <b>o en cualquier otro medio electrónico o digital puesto a disposición de los participantes y Empleadores.</b>
<b>SECCIÓN 7.1</b> SISTEMA DE APORTES, TRASLADOS, RETIROS Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	<b>Casilla: Retiros/Traslados por montos significativos diarios</b> En caso de que un participante solicite uno o varios retiros/traslados en un mismo día que representen hasta un diez por ciento (10%) del valor del patrimonio del fondo correspondiente al día anterior en el que se presentó la solicitud, el plazo para efectuar el pago del retiro/traslados será de hasta diez días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud. El mismo procedimiento se utilizará para cuando la sumatoria de todas las solicitudes de retiros/traslados recibidas de uno o varios participantes en un mismo día alcancen montos que representen un porcentaje igual o superior a un 10% del valor del patrimonio del fondo correspondiente al día anterior en el que se presentaron las solicitudes o cuando el valor de las solicitudes de retiro/traslado presentadas en los quince días anteriores por diferentes participantes sean iguales o superiores al veinticinco por ciento (25%) del valor del patrimonio del fondo. Los retiros/traslados se pagarán en orden cronológico, conforme al día y hora de recepción de las correspondientes solicitudes.	<b>Casilla: Retiros/Traslados por montos significativos diarios</b> En caso de que un participante <b>o Empleador</b> solicite uno o varios retiros/traslados en un mismo día que representen hasta un diez por ciento (10%) del valor del patrimonio del fondo correspondiente al día anterior en el que se presentó la solicitud, el plazo para efectuar el pago del retiro/traslados será de hasta diez días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud. El mismo procedimiento se utilizará para cuando la sumatoria de todas las solicitudes de retiros/traslados recibidas de uno o varios <b>participantes o Empleadores</b> en un mismo día alcancen montos que representen un porcentaje igual o superior a un 10% del valor del patrimonio del fondo correspondiente al día anterior en el que se presentaron las solicitudes o cuando el valor de las solicitudes de retiro/traslado presentadas en los quince días <b>calendario</b> anteriores por diferentes participantes <b>o Empleadores</b> sean iguales o superiores al veinticinco por ciento (25%) del valor del patrimonio del fondo. Los retiros/traslados se pagarán en orden cronológico, conforme al día y hora de recepción de las correspondientes solicitudes.
<b>SECCIÓN 7.1.</b> SISTEMA DE APORTES, TRASLADOS, RETIROS Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	<b>Casilla: Lineamientos para suspender el Retiro/Traslados de Participaciones</b> En casos extremos justificados, tales como, calamidad pública, emergencia nacional, grave desequilibrio del mercado o situaciones que pudieran causar un grave perjuicio a los participantes, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, de oficio o a solicitud de la administradora, podrá ampliar los plazos de pago de Retiros/traslados, así como suspender temporalmente los Aportes al Fondo o el pago de retiros/traslados. En todo caso, cualquier suspensión temporal del pago de retiros/traslados o de aportes de nuevas cuotas, deberá darse a conocer al menos en el sitio web de la administradora.	<b>Casilla: Lineamientos para suspender el pago de Retiro/Traslados de Participaciones</b> En casos En casos extremos justificados, tales como, calamidad pública, emergencia nacional, grave desequilibrio del mercado o situaciones que pudieran causar un grave perjuicio a los participantes <b>o Empleadores</b> , el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, de oficio o a solicitud de la administradora, podrá ampliar los plazos de pago de Retiros/traslados, así como suspender temporalmente los Aportes al Fondo o el pago de retiros/traslados. En todo caso, cualquier suspensión temporal del pago de retiros/traslados o de aportes de nuevas cuotas, deberá darse a conocer al menos en el sitio web de la administradora.
<b>SECCIÓN 7.1.</b> SISTEMA DE APORTES, TRASLADOS, RETIROS Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	<b>Casilla: Liquidación y traslados</b> El participante podrá solicitar que se le transfiera la totalidad o parcialidad del saldo a su favor consolidado sin restricción para el traslado, de acuerdo con el art. 138 Ley Integral del Sistema de Pensiones y con las siguientes reglas:	<b>Casilla: Liquidación y traslados</b> <b>Los Participantes y Empleadores</b> podrán solicitar que se les transfiera la totalidad o parcialidad <b>de los saldos a los cuales tengan derecho a disponer, tomando en cuenta el tratamiento tributario establecido en el art. 138 Ley Integral del Sistema de Pensiones y las demás reglas establecidas en la presente sección y contratos de adhesión, cuando se den las causales siguientes:</b>

### Traslado de recursos

Los recursos de la cuenta individual del participante, en cualquier momento, se podrán trasladar de forma parcial o total a otras cuentas individuales del mismo titular en el mismo fondo u otros fondos voluntarios administrados, ya sea por AFP Crecer, S.A. u otra administradora.

La solicitud de traslado podrá ser realizada por el participante por medios físicos o electrónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el prospecto y contrato suscrito en cuanto al tratamiento de retiros.

El traslado de un Fondo de Ahorro Previsional Voluntario solo puede efectuarse a favor de otra Institución Administradora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para comercializar este tipo de fondos y deberá comprender todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el activo y pasivo del fondo, así como garantías, avales o fianzas de este.

En el caso de traslados entre fondos autorizados y administrados por distintas instituciones administradoras, se regirán por las normas técnicas que al respecto emitirá el Comité de Normas del Banco Central de Reserva

### Causales de traslado

Los participantes podrán realizar el traslado total o parcial de la cuenta individual en los casos siguientes:

- Por decisión expresa, para lo cual deberán notificar a la Institución Administradora
- Por liquidación de la Institución Administradora;
- Por revocatoria de la autorización para operar de la Institución Administradora;
- Por decisión de la Institución Administradora
- Por fusión de dos o más Fondos de Ahorro Previsional Voluntario

El proceso de traslado y liquidación del fondo, por las causales antes descritas, se ejecutará conforme a lo establecido en las normas dispuestas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva.

AFP Crecer, S.A. hará la liquidación y el traslado correspondiente a favor del participante al fondo que él desee y se notificará de forma anual a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio Hacienda y al participante este traslado con el objeto de que fiscalmente no implique un ingreso constitutivo de renta o ganancia ocasional. El traslado entre planes no generará impacto tributario o retención para el participante.

En el caso que se desee o se deba trasladar el fondo a otra Institución Administradora, la administradora lo comunicará de inmediato a la Superintendencia del Sistema Financiero siguiendo el (los) procedimiento (s) de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica vigente.

- Por decisión expresa, para lo cual deberán notificar a la Institución Administradora; o
- Por liquidación de la Institución Administradora.

### Traslado de recursos

Los recursos de la cuenta individual del participante **adherido al Plan Individual Conservador**, en cualquier momento, se podrán trasladar de forma parcial o total a otras cuentas individuales del mismo titular **asociada a cualquier Plan Individual de este mismo Fondo de Ahorro Previsional Voluntario o de otro Fondo de Ahorro Previsional Voluntario administrado** ya sea por AFP Crecer, S.A. u otra administradora.

Los Participantes adheridos al Plan Individual Crecer podrán trasladar de su cuenta individual asociada a tal Plan las cuotas de participación únicamente en lo equivalente al monto al que tengan derecho de disponer mediante traslado de acuerdo con el Anexo 3 del Contrato de Adhesión al Plan Individual Crecer. Estos montos podrán ser trasladados de forma parcial o total a otras cuentas individuales del mismo titular asociada a cualquier Plan Individual de este mismo Fondo de Ahorro Previsional Voluntario o de otro Fondo de Ahorro Previsional Voluntario administrado ya sea por AFP Crecer, S.A. u otra administradora.

El Empleado vinculado al Plan Institucional Crecer, podrá hacer traslados de su cuenta individual asociada al Plan Institucional Crecer a una cuenta individual asociada ya sea al Plan Individual Conservador, Plan Individual Crecer o a cualquier otro Plan Individual de un Fondo de Ahorro Previsional Voluntario administrado o no por AFP Crecer hasta por el monto del saldo que tenga consolidado por haber cumplido con las condiciones de consolidación impuestas por el Empleador.

Los Empleadores adheridos al Plan Institucional Crecer únicamente podrán trasladar los recursos aportados a la cuenta individual del Empleado que no cumplieron con las condiciones de consolidación y su cumplimiento fuere imposible. Dichos traslados serán efectuados por la Institución Administradora según lo indicado por el Empleador en el Contrato de Adhesión al Plan Institucional Crecer. El Empleador tendrá la opción de establecer en el Anexo 3 del Contrato de Adhesión al Plan Institucional Crecer que los saldos que no se hubieren consolidado en la cuenta individual del Empleado por no haber cumplido el Empleado con las condiciones impuestas por su Empleador o por haber ocurrido algún caso extraordinario que implique la no consolidación los saldos, sean trasladados a las cuentas individuales de los otros Empleados incorporados al Plan Institucional Crecer en las cantidades y proporciones que determine el Empleador. Si el Empleador no lo estableciere de tal manera, tales saldos no consolidados y de consolidación imposible seguirán permaneciendo en la cuenta individual del Empleado, pudiendo el Empleador solicitar posteriormente el retiro o traslados de estos de cualquier forma y según lo estime conveniente.

La solicitud de traslado podrá ser realizada por el participante y Empleador por medios físicos o electrónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el prospecto y contrato suscrito en cuanto al tratamiento de retiros.

Los montos trasladados que no hayan cumplido con el plazo de permanencia deberán de pagar con cargo al Participante la comisión por retiro anticipado, excepto cuando se trasladen a otra cuenta individual en un Fondo de Ahorro Previsional Voluntario administrado por AFP Crecer, S.A. En el caso que los traslados se den bajo el marco de un plan institucional cuando el Empleador solicite el traslado de aquellos saldos

que no cumplieron con las condiciones de consolidación, será el Empleador el que pagará el cargo de la comisión por retiro anticipado en caso que tales montos no hayan cumplido con el plazo mínimo de permanencia, excepto cuando se trasladen a otra cuenta individual en un Fondo de Ahorro Previsional Voluntario administrado por AFP Crecer.

### Traslado del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario a otra Institución Administradora

El traslado de un Fondo Voluntario procederá por cualquiera de las causales siguientes:

- Por revocatoria de la autorización para operar de la Institución Administradora;
- Por disolución de la Institución Administradora, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio; o
- Por decisión de la Institución Administradora.

En el caso que se desee o se deba trasladar el fondo a otra Institución Administradora, la administradora lo comunicará de inmediato a la Superintendencia del Sistema Financiero siguiendo el (los) procedimiento (s) de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas para el Traslado, Fusión o Liquidación de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario (NSP-71), considerándose que es una disposición que debe quedar explícita, tal cual se detalló en el prospecto vigente.

El traslado de un Fondo de Ahorro Previsional Voluntario solo puede efectuarse a favor de otra Institución Administradora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para comercializar este tipo de fondos y deberá comprender todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el activo y pasivo del fondo, así como garantías, avales o fianzas de este.

El traslado del Fondo a otra Institución Administradora se regirá por las Normas Técnicas para el Traslado, Fusión o Liquidación de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario (NSP-71) emitas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva.

En caso de darse un traslado del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario a otra Institución Administradora por cualquiera de las anteriores causales, los Participantes y Empleador tienen derecho de retirar o trasladar los recursos a los que tienen derecho de disponer a otro Fondo de Ahorro Previsional Voluntario administrado por otra Institución Administradora sin el cobro de comisiones.

### Fusión de Fondos de Ahorro Previsional Voluntario

La fusión de Fondos Voluntarios procederá en los casos siguientes:

- Por fusión entre dos o más Instituciones Administradoras; o
- Por decisión interna de la Institución Administradora de fusionar dos o más Fondos Voluntarios administrados por ella, observando lo establecido en el artículo 41 de las Normas Técnicas para el Traslado, Fusión o Liquidación de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario (NSP-71).

El traslado del Fondo a otra Institución Administradora se regirá por las Normas Técnicas para el Traslado, Fusión o Liquidación de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario (NSP-71) emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva. En caso de darse la fusión de Fondos de Ahorro Previsional Voluntario a otra Institución Administradora por cualquiera de las anteriores causales, los Participantes y Empleador tienen derecho de retirar o trasladar los recursos a los que tienen derecho de disponer a otro Fondo de Ahorro Previsional Voluntario administrado por otra Institución Administradora sin el cobro de comisiones.

AFP Crecer, S.A. hará la liquidación y el traslado correspondiente a favor del participante al fondo que él desee y se notificará de forma anual a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio Hacienda y al participante este traslado con el objeto de que fiscalmente no implique un ingreso constitutivo de renta o ganancia ocasional. El traslado entre **cuentas individuales** no generará impacto tributario o retención para el participante o Empleador.

## SECCIÓN 7.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN, APORTES Y RETIROS

### Procedimiento para la vinculación

La comercialización del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija será realizada por la Institución Administradora. Para que un cliente pueda ingresar al Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija, la administradora deberá ejecutar el proceso de perfilamiento de riesgo del cliente como paso previo a su vinculación.

El cliente deberá suscribir el Plan seleccionado, así como proporcionar la información relacionada con el procedimiento de conocimiento del cliente, dando el debido cumplimiento a las normas internas de la administradora en lo relacionado a la prevención de actividades ilícitas, lavado de dinero, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. AFP Crecer, S.A., luego de la firma del participante al contrato, deberá gestionar la autorización de la cuenta individual en un plazo no mayor a tres días hábiles y posteriormente notificará al participante por los medios que este designe.

La suscripción y aceptación del correspondiente Plan, implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente Prospecto y las que apliquen para cada Plan. Al momento de la asesoría y vinculación de un cliente, se dejará constancia que este recibió una copia escrita o electrónica del Prospecto del Fondo, del modelo de Contrato de Adhesión del Plan seleccionado, así como de la aceptación y comprensión de la información proporcionada.

La administradora se reserva el derecho de admisión del cliente al fondo, así como la recepción de aportes posteriores, en aquellos casos en que el cliente no cumple con los requisitos antes descritos.

Una vez el participante realice la entrega efectiva de recursos, dicho valor será convertido en cuotas de participación, al valor cuota determinado de conformidad con lo establecido en el sistema de Aportes descrito en el punto 7.1 del presente prospecto.

Las sumas recibidas respecto de las cuales no sea posible identificar el participante se contabilizarán en una cuenta de aportes por identificar. Una vez identificadas estas sumas serán abonadas en la cuenta del respectivo participante junto con los rendimientos generados.

Mensualmente, la Administradora pondrá a disposición de los Participantes, un estado de cuenta que refleje la participación dentro del Fondo, comisiones pagadas con cargo al Participante, Aportes y Retiros realizados por el Participante, el cual podrá ser remitido vía correo electrónico o por

### Procedimiento para la vinculación

La comercialización del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija será realizada por la Institución Administradora.

Para que un cliente pueda ingresar al Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija, la administradora deberá ejecutar el proceso de perfilamiento de riesgo del cliente como paso previo a su vinculación. **En el marco de los Planes Institucionales, el perfilamiento de riesgo del cliente será hecho únicamente al Empleado.**

El cliente deberá suscribir el Plan seleccionado, así como proporcionar la información relacionada con el procedimiento de conocimiento del cliente, dando el debido cumplimiento a las normas internas de la administradora en lo relacionado a la prevención de actividades ilícitas, lavado de dinero, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. AFP Crecer, S.A., luego de la firma del Participante o Empleador al contrato, deberá gestionar la autorización de la cuenta individual y posteriormente notificará al Participante y Empleador por los medios que **estos designen**.

La suscripción y aceptación del correspondiente Plan, implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente Prospecto y las que apliquen para cada Plan. Al momento de la asesoría y vinculación de un cliente, se dejará constancia que este recibió una copia escrita o electrónica del Prospecto del Fondo, del modelo de Contrato de Adhesión del Plan seleccionado, así como de la aceptación y comprensión de la información proporcionada.

La administradora se reserva el derecho de admisión del cliente al fondo, así como la recepción de aportes posteriores, en aquellos casos en que el cliente no cumple con los requisitos antes descritos.

Una vez el participante o Empleador realice la entrega efectiva de recursos, dicho valor será convertido en cuotas de participación, al valor cuota determinado de conformidad con lo establecido en el sistema de Aportes descrito en el punto 7.1 del presente prospecto.

Las sumas recibidas respecto de las cuales no sea posible identificar el participante se contabilizarán en una cuenta de aportes por identificar. Una vez identificadas estas sumas serán abonadas en la cuenta del respectivo participante junto con los rendimientos generados.

	<p>correspondencia a la dirección registrada por el mismo, de acuerdo con lo indicado por éste en el formulario de vinculación.</p> <p>El Participante podrá realizar Aportes siguiendo el proceso descrito en el apartado 7.1. El proceso para asignar el número de cuotas luego de que se realice el aporte, implicará primero que el dinero ingrese en las cuentas del Fondo, para posteriormente proceder, según detalle:</p> <p>a) Si los fondos son aplicables antes de la hora de corte, se asigna el Valor Cuota del día. b) Si los fondos son aplicables después de la hora de corte, se asigna el Valor Cuota del día hábil siguiente.</p> <p>El Participante debe informar a la Administradora, por los medios establecidos en el contrato, su deseo de realizar un Retiro del Fondo, conteniendo como mínimo los siguientes requisitos: Fondo y plan al que pertenece, tipo de Retiro, el monto del Retiro (si aplica), su información de identificación y su firma.</p> <p>Los Retiros que solicite el Participante se depositarán en la cuenta bancaria que éste designe en el contrato que los vincula al Fondo, misma que podrá modificar completando el proceso determinado por la Administradora, en todo caso la cuenta deberá estar a nombre del titular de la cuenta individual dentro del Fondo. Para pagos locales la cuenta deberá pertenecer a una institución financiera miembro de las redes UNI o Transfer 365. En caso sean transferencias internacionales los costos para ejecutar la liquidación de los Retiros serán descontados del monto de estos. La Administradora registrará la solicitud de Retiro, y procederá a realizar el pago de acuerdo con lo establecido en este Prospecto. El Participante podrá solicitar el número de Retiros que desee a su cuenta dentro del Fondo y la Administradora deberá pagarlos respetando los lineamientos contenidos en el presente documento.</p> <p>Una vez se realice un aporte, retiro o traslado, la Administradora entregará un comprobante al Participante detallando la operación. Este deberá contener como mínimo: fecha y hora de la instrucción, nombre del Fondo, el monto de la transacción, valor y número de las cuotas de participación equivalentes a la operación realizada, el monto y porcentaje de las comisiones cuando apliquen según lo definido en este Prospecto.</p> <p>En casos donde la Asamblea Legislativa de El Salvador decreta estado de emergencia a nivel de todo el territorio nacional o AFP Crecer, S.A. sufra una contingencia que le imposibilite el uso óptimo de sus sistemas o recursos, la Administradora 24 deberá seguir pagando las solicitudes de Retiro/Traslado en los plazos estipulados en este Prospecto, siempre que los montos de dichas solicitudes no excedan una cantidad superior al 90 por ciento del último saldo conocido en la cuenta individual del Participante.</p> <p>Excepcionalmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 inciso 4 de la Ley de Fondos de Inversión, se podrá suspender temporalmente los aportes al Fondo o el pago de Retiros/Traslados. La Institución Administradora podrá en forma extraordinaria realizar el pago de los retiros con valores de la cartera de inversiones del Fondo, cuando así sea exigido o autorizado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, motivado por situaciones que pudieran resultar en fuertes variaciones de los precios de los instrumentos en detrimento de los Participantes o por graves perturbaciones en el mercado valores. Dicho pago extraordinario con valores deberá hacerse respetando la diversificación y proporcionalidad de los valores que conforman el Fondo.</p> <p>De acuerdo con el artículo 119 de la Ley de Fondos de Inversión, En los casos en que la Superintendencia tenga conocimiento de actuaciones doloosas o culposas de la Administradora que afecten al Fondo, el Consejo, mediante resolución razonada, podrá dictar medidas cautelares que resguarden los intereses de los participantes, tales como, nombrar un delegado para que preserve los activos del Fondo, asignándole sus funciones; ordenar la ejecución de la garantía; requerir incrementos del monto de la garantía acorde a la situación observada y suspender los retiros y aportes del Fondo.</p>		<p><b>Cuando la cuenta individual del Participante esté asociada al Plan Individual Conservador o al Plan Individual Crecer, mensualmente</b> la Administradora pondrá a disposición de los Participantes, un estado de cuenta que refleje la participación dentro del Fondo, comisiones pagadas con cargo al Participante, Aportes y Retiros realizados por el Participante, el cual podrá ser remitido vía correo electrónico o por correspondencia a la dirección registrada por el mismo, de acuerdo con lo indicado por éste en el formulario de vinculación.</p> <p><b>Cuando la cuenta individual del Participante esté asociada a un Plan Institucional Crecer, la Administradora pondrá a disposición del Empleado, por lo menos semestralmente y del Empleado, mensualmente, un estado de cuenta que detallará aquellos montos sobre los cuales todavía no se han cumplido con las condiciones de consolidación y que por ende el Empleado no puede disponer libremente de ellos, los Aportes, Retiros o traslados realizados por el Participante o Empleado y las comisiones pagadas con cargo al Empleado. Los anteriores estados de cuenta podrán ser remitidos vía correo electrónico o por correspondencia a las direcciones señaladas en el formulario de vinculación.</b></p> <p>El Participante <b>y Empleado</b> podrán realizar Aportes siguiendo el proceso descrito en el apartado 7.1.</p> <p>El proceso para asignar el número de cuotas luego de que se realice el aporte, implicará primero que el dinero ingrese en las cuentas del Fondo, para posteriormente proceder, según detalle:</p> <p>a) Si los fondos son aplicables antes de la hora de corte, se asigna el Valor Cuota del día. b) Si los fondos son aplicables después de la hora de corte, se asigna el Valor Cuota del día hábil siguiente.</p> <p>El Participante <b>o Empleado</b> deben informar a la Administradora, por los medios establecidos en el contrato, su deseo de realizar un Retiro del Fondo, conteniendo como mínimo los siguientes requisitos: Fondo y plan al que pertenece, tipo de Retiro, el monto del Retiro (si aplica), su información de identificación y su firma.</p> <p>Los Retiros que solicite el Participante o Empleado se depositarán en la cuenta bancaria que éste designe en el contrato que los vincula al Fondo, misma que podrá modificar completando el proceso determinado por la Administradora, en todo caso la cuenta deberá estar a nombre del titular de la cuenta individual dentro del Fondo <b>o del Empleado cuando los retiros correspondan a aportes que no cumplieron con las condiciones de consolidación y su cumplimiento fuere imposible.</b> Para pagos locales la cuenta deberá pertenecer a una institución financiera miembro de las redes UNI o Transfer 365. En caso sean transferencias internacionales los costos para ejecutar la liquidación de los Retiros serán descontados del monto de estos.</p> <p>La Administradora registrará la solicitud de Retiro, y procederá a realizar el pago de acuerdo con lo establecido en este Prospecto. El Participante <b>o Empleado</b> podrá solicitar el número de Retiros que desee a su cuenta dentro del Fondo, <b>siempre que sea de acuerdo con la sección 7.1 de este Prospecto</b> y la Administradora deberá pagarlos respetando los lineamientos contenidos en el presente documento.</p> <p>Una vez se realice un aporte, retiro o traslado, la Administradora entregará un comprobante al Participante <b>o Empleado</b> detallando la operación. Este deberá contener como mínimo: fecha y hora de la instrucción, nombre del Fondo, el monto de la transacción, valor y número de las cuotas de participación equivalentes a la operación realizada, el monto y porcentaje de las comisiones cuando apliquen según lo definido en este Prospecto.</p> <p>En casos donde la Asamblea Legislativa de El Salvador decreta estado de emergencia a nivel de todo el territorio nacional o AFP Crecer, S.A. sufra una contingencia que le imposibilite el uso óptimo de sus sistemas o recursos, la Administradora deberá seguir pagando las solicitudes de Retiro/Traslado en los plazos estipulados en este Prospecto, siempre que los montos de dichas solicitudes no excedan una cantidad superior al 90 por ciento del último saldo conocido en la cuenta individual del Participante.</p>
<p><b>SECCIÓN 8.4.</b> EJEMPLOS DE APORTES Y RETIROS</p>	<p><b>Casilla: Aportes con Fondos en Firme - Dentro del horario de recepción de Aportes</b> Si el Participante realiza un Aporte de USD\$150.00 con fondos en firme, antes de la hora límite para la recepción de Aportes la cual es las catorce horas en el día hábil 1.</p>	<p><b>Casilla: Aportes con Fondos en Firme - Fuera del horario de recepción de Aportes</b> Si el Participante realiza el mismo Aporte por USD\$150.00 con fondos en firme después de la hora límite para la recepción de Aportes las catorce horas en el día hábil 1.</p>	<p><b>Casilla: Aportes con Fondos en Firme - Dentro del horario de recepción de Aportes</b> Si el Participante <b>o Empleado</b> realiza un Aporte de USD\$150.00 con fondos en firme, antes de la hora límite para la recepción de Aportes la cual es las catorce horas en el día hábil 1.</p> <p><b>Casilla: Aportes con Fondos en Firme - Fuera del horario de recepción de Aportes</b> Si el Participante <b>o Empleado</b> realiza el mismo Aporte por USD\$150.00 con fondos en firme después de la hora límite para la recepción de Aportes de Aportes de las catorce horas en el día hábil</p>
<p><b>SECCIÓN 8.4.</b> EJEMPLOS DE APORTES Y RETIROS</p>	<p><b>Casilla: Retiros Solicitados - Dentro del horario de recepción de Aportes</b> Si el Participante solicita un Retiro de USD\$50.00 antes de la 10:00 a.m. del día hábil 1 y este se paga en el día hábil siguiente.</p>	<p><b>Casilla: Retiros Solicitados - Dentro del horario de recepción de Aportes</b> Si el Participante solicita Retiro por USD\$50.00 después de la 10:00 a.m. en el día hábil 1 y este se paga en el segundo día hábil siguiente.</p>	<p><b>Casilla: Retiros Solicitados - Dentro del horario de recepción de Aportes</b> Si el Participante <b>o Empleado</b> solicita un Retiro de USD\$50.00 antes de la 10:00 a.m. del día hábil 1 y este se paga en el día hábil siguiente.</p> <p><b>Casilla: Retiros Solicitados - Dentro del horario de recepción de Aportes</b> Si el Participante <b>o Empleado</b> solicita Retiro por USD\$50.00 después de la 10:00 a.m. en el día hábil 1 y este se paga en el segundo día hábil siguiente.</p>
<p><b>SECCIÓN 9.</b> POLÍTICA DE INVERSIÓN, TRATAMIENTO DE EXCESOS Y POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO</p>	<p><b>Romano III. Estructura de la cartera de inversión</b> La estructura de la cartera de inversión puede dividirse de la siguiente forma:</p> <p>a. Valores de renta fija hasta un 80% del total del activo del Fondo. b. Caja, depósitos bancarios y valores líquidos un mínimo del 20% del total del activo del Fondo.</p>	<p><b>Romano III. Estructura de la cartera de inversión</b> La estructura de la cartera de inversión puede dividirse de la siguiente forma:</p> <p>a. Valores de renta fija hasta un 80% del total del activo del Fondo, <b>incluyendo fondos de inversión con valores subyacentes de renta fija (no considerando los valores del literal b).</b> b. Caja, depósitos bancarios y valores líquidos un mínimo del 20% del total del activo del Fondo.</p>	
<p><b>SECCIÓN 9.</b> POLÍTICA DE INVERSIÓN, TRATAMIENTO DE EXCESOS Y POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO</p>	<p><b>Romano IV. Límites. Casilla c)</b> Valores representativos de deuda (no incluye a los valores líquidos que forman parte del literal a) de esta tabla).</p>	<p><b>Romano IV. Límites. Casilla c)</b> Valores representativos de deuda, <b>incluyendo fondos de inversión con subyacentes valores de renta fija</b> (no incluye a los valores líquidos que forman parte del literal a) de esta tabla)</p>	
<p><b>SECCIÓN 10.1</b> POLÍTICAS SOBRE OPERACIONES DEL FONDO CON PERSONAS RELACIONADAS, EL MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS, ASIGNACIÓN DE OPERACIONES Y DISTINTOS FONDOS Y CRITERIOS DE RESOLUCIÓN.</p>	<p><b>5.</b> En general, toda operación que se realice en condiciones más favorables que las del mercado para el respectivo Director, Alta Gerencia o empleado, que contenga los elementos para la definición de conflicto de interés establecida en este Código y de conformidad con los parámetros establecidos en el Código de Ética, salvo las excepciones que de manera previa y por vía general haya determinado la Junta Directiva</p>	<p><b>4.</b> En general, toda operación que se realice en condiciones más favorables que las del mercado para el respectivo Director, Alta Gerencia o empleado, que contenga los elementos para la definición de conflicto de interés establecida en el Código de Conducta y Ética de AFP Crecer y de conformidad con los parámetros establecidos en el mismo, salvo las excepciones que de manera previa y por vía general haya determinado la Junta Directiva.</p>	
<p><b>SECCIÓN 11.1</b> ATENCIÓN AL PARTICIPANTE</p>	<p><b>11.1. Atención al Participante</b></p> <p>La Administradora para una adecuada atención de cualquier consulta, queja o reclamo de los Participantes del Fondo, seguirá el procedimiento a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Participante podrá efectuar sus consultas, quejas y/o reclamos acercándose a las instalaciones de la Administradora o enviando un correo electrónico a la dirección <a href="mailto:atencion@crecer.com.sv">atencion@crecer.com.sv</a>;</li> <li>Una vez se haya recibido la consulta, queja y/o reclamo la Administradora tendrá la obligación de resolverlas dentro de un plazo de 10 días hábiles. La resolución se deberá notificar al Participante por medios electrónicos, para que este evalúe si se ha solventado su consulta, queja y/o reclamo;</li> <li>La Administradora llevará un registro pormenorizado de las gestiones realizadas sobre las consultas, quejas y/o reclamos efectuados por el Participante, el cual quedará documentado; y</li> <li>La dirección electrónica de atención de consultas, quejas y/o reclamos es la siguiente: <a href="mailto:atencion@crecer.com.sv">atencion@crecer.com.sv</a> y al teléfono 2211-9393. Las oficinas de la Administradora se encuentran ubicadas en: Alameda Manuel Enrique Araujo #1100, San Salvador.</li> </ul>	<p><b>11.1. Atención al Participante y Empleado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Administradora para una adecuada atención de cualquier consulta, queja o reclamo de los Participantes del Fondo <b>o Empleados</b>, seguirá el procedimiento a continuación:</li> <li>El Participante <b>y/o Empleado</b> podrá efectuar sus consultas, quejas y/o reclamos acercándose a las instalaciones de la Administradora o enviando un correo electrónico a la dirección <a href="mailto:atencion@crecer.com.sv">atencion@crecer.com.sv</a>;</li> <li>Una vez se haya recibido la consulta, queja y/o reclamo la Administradora tendrá la obligación de resolverlas dentro de un plazo de 10 días hábiles. La resolución se deberá notificar al Participante <b>y/o Empleado</b> por medios electrónicos, para que este evalúe si se ha solventado su consulta, queja y/o reclamo;</li> <li>La Administradora llevará un registro pormenorizado de las gestiones realizadas sobre las consultas, quejas <b>y/o reclamos</b> efectuados por el Participante <b>y/o Empleado</b>, el cual quedará documentado; y</li> <li>La dirección electrónica de atención de consultas, quejas y/o reclamos es la siguiente: <a href="mailto:atencion@crecer.com.sv">atencion@crecer.com.sv</a> y al teléfono 2211-9393. Las oficinas de la Administradora se encuentran ubicadas en: Alameda Manuel Enrique Araujo #1100, <b>Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.</b></li> </ul>	
<p><b>SECCIÓN 11.2</b> PROCEDIMIENTOS PARA SOLUCIONAR DIFERENCIAS O CONFLICTOS</p>	<p>Cualquier conflicto que surja entre la Administradora, el Fondo o los Participantes, podrá ser sometido al conocimiento de los tribunales de San Salvador, lo cual es expresamente aceptado por las mismas; así como por los medios alternos de solución de conflictos, tales como conciliación, mediación y/o arbitraje, en caso de que se defina esta Instancia por las partes.</p>	<p>Cualquier conflicto que surja entre la Administradora, el Fondo, los Participantes <b>y/o Empleados</b>, podrá ser sometido al conocimiento de los tribunales <b>del Distrito</b> de San Salvador, lo cual es expresamente aceptado por las mismas; así como por los medios alternos de solución de conflictos, tales como conciliación, mediación y/o arbitraje, en caso de que se defina esta Instancia por las partes.</p>	
<p><b>SECCIÓN 11.3</b> PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROSPECTO</p>	<p><b>Párrafo segundo</b></p> <p>Las modificaciones a la denominación del Fondo, las políticas de inversión, las comisiones que perciba La Administradora, los gastos con cargo al Fondo y otros cambios de igual relevancia serán comunicados al público por la Institución Administradora, por medio de un aviso destacado publicado en el periódico establecido en el presente Prospecto. Las modificaciones tendrán vigencia quince días después de su publicación. Antes de la publicación, la Administradora deberá informar directamente a los Participantes por medio físico o electrónico según lo solicitado por el Participante y este tendrá derecho a efectuar retiros a su cuenta sin cobro de comisión cuando corresponda.</p>	<p><b>Párrafo segundo</b></p> <p>Las modificaciones a la denominación del Fondo, las políticas de inversión, las comisiones que perciba La Administradora, los gastos con cargo al Fondo y otros cambios de igual relevancia serán comunicados al público por la Institución Administradora, por medio de un aviso destacado publicado en el periódico establecido en el presente Prospecto. Las modificaciones tendrán vigencia quince días después de su publicación. Antes de la publicación, la Administradora deberá informar directamente a los Participantes <b>y Empleados</b> por medio físico o electrónico según lo solicitado por el Participante <b>o Empleado</b> y <b>estos tendrán</b> derecho a efectuar retiros a su cuenta sin cobro de comisión cuando corresponda.</p>	

<p><b>SECCIÓN 11.4.</b> NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO</p>	<p>La liquidación del Fondo se sujetará a las siguientes reglas:</p> <p>a) La liquidación será efectuada en un plazo no mayor a un año. El plazo podrá ser prorrogado por una sola vez.</p> <p>b) El liquidador de un Fondo tendrá las siguientes facultades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concluir las operaciones que hubieren quedado pendientes;</li> <li>• Cobrar lo que se deba al Fondo y pagar sus obligaciones, prioritariamente deberá pagar la deuda tributaria;</li> <li>• Vender los activos del Fondo;</li> <li>• Practicar el balance final de la liquidación;</li> <li>• Remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero el balance final y hacerlo publicar por una sola vez en el periódico de circulación nacional que señala el Reglamento Interno del Fondo.</li> <li>• Liquidar proporcionalmente a los Partícipes sus cuotas de participación; y,</li> <li>• Otorgar la escritura de liquidación, remitiendo a la Superintendencia del Sistema Financiero copia certificada del testimonio de la misma.</li> </ul> <p>c) Los honorarios del liquidador correrán por cuenta del Fondo y no podrán ser superiores a los tres mil Dólares de los estados Unidos de América (US\$3000.00).</p> <p>d) La liquidación del Fondo deberá ser auditada por una firma de auditores externos, inscritos en la Superintendencia del Sistema Financiero.</p>	<p>La liquidación del Fondo se sujetará a las siguientes reglas:</p> <p>a) La liquidación será efectuada en un plazo no mayor a un año. El plazo podrá ser prorrogado por una sola vez.</p> <p>b) El liquidador de un Fondo tendrá las siguientes facultades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concluir las operaciones que hubieren quedado pendientes;</li> <li>• Cobrar lo que se deba al Fondo y pagar sus obligaciones, prioritariamente deberá pagar la deuda tributaria;</li> <li>• Vender los activos del Fondo;</li> <li>• Practicar el balance final de la liquidación;</li> <li>• Remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero el balance final y hacerlo publicar por una sola vez en el periódico de circulación nacional que señala el Reglamento Interno del Fondo.</li> <li>• Liquidar proporcionalmente a los Partícipes y Empleadores sus cuotas de participación; y,</li> <li>• Otorgar la escritura de liquidación, remitiendo a la Superintendencia del Sistema Financiero copia certificada del testimonio de la misma.</li> </ul> <p>c) Los honorarios del liquidador correrán por cuenta del Fondo y no podrán ser superiores a los tres mil Dólares de los estados Unidos de América (US\$3000.00).</p> <p>d) La liquidación del Fondo deberá ser auditada por una firma de auditores externos, inscritos en la Superintendencia del Sistema Financiero.</p>
<p><b>SECCIÓN 12.</b> SISTEMA DE CUSTODIA</p>	<p>Los instrumentos en los que se mantienen los recursos del Fondo deben ser custodiados de acuerdo con su naturaleza y las disposiciones legales que les apliquen. Los valores adquiridos por el Fondo estarán en custodia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Central de Depósito de Valores (CEDEVAL), con oficinas en Urbanización Jardines de La Hacienda, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Edificio Bolsa de Valores, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador. Teléfono: (503) 2212-6400 y FAX: (503) 2278-4380.</li> </ul>	<p>Los instrumentos en los que se mantienen los recursos del Fondo deben ser custodiados de acuerdo con su naturaleza y las disposiciones legales que les apliquen. Los valores adquiridos por el Fondo estarán en custodia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Central de Depósito de Valores (CEDEVAL), con oficinas en Urbanización Jardines de La Hacienda, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Edificio Bolsa de Valores, <b>Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad</b> El Salvador.  Teléfono: (503) 2212-6400 y FAX: (503) 2278-4380.</li> </ul>
<p><b>SECCIÓN 15.2.</b> CLASIFICACIÓN DE RIESGO</p>	<p>El informe de clasificación de riesgo fue emitido el día 20 de septiembre del 2023. El mismo ha sido elaborado en base a información financiera y de Gobierno Corporativo de la Administradora y proyecciones realizadas por ella del portafolio de inversiones del Fondo.</p>	<p>El informe de clasificación de riesgo fue emitido el día <b>22 de abril del 2024</b>. El mismo ha sido elaborado en base a información financiera y de Gobierno Corporativo de la Administradora y proyecciones realizadas por ella del portafolio de inversiones del Fondo.</p>
<p><b>SECCIÓN 16.</b> DERECHOS, OBLIGACIONES Y COMUNICACIONES PARA PARTICIPANTES</p>	<p>Título de la sección: <b>Derechos, obligaciones y comunicaciones para Participantes</b></p>	<p>Título de la sección: <b>Derechos, obligaciones y comunicaciones para Participantes y Empleadores</b></p>
<p><b>SECCIÓN 16.1.</b> PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES</p>	<p><b>16.1 Principales derechos y obligaciones de los Participantes</b> La participación en el Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija confiere al Participante los siguientes derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La propiedad de una parte alícuota en las ganancias o pérdidas que genere el Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el valor cuota de las participaciones, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en la sección 10 del presente Prospecto.</li> <li>• Potestad de modificar el monto de sus propios aportes respetando los límites establecidos en el Prospecto.</li> <li>• Elegir la forma de pago de los aportes, siempre que esté contemplado en el Prospecto. Los aportes se pueden hacer con periodicidad que el Participante estime conveniente.</li> <li>• Efectuar retiros hasta por el cien por ciento (100%) del valor neto de sus aportes desde la fecha de ingreso al Fondo. Si el Participante lo desea, en cualquier momento podrá reintegrar el valor de sus retiros en forma parcial o total.</li> <li>• Exigir rendición de cuentas de acuerdo con el Prospecto y las políticas del Fondo.</li> <li>• Dar por finalizada su vinculación al Plan en cualquier momento avisando mínimo con 30 días de anticipación a AFP Crecer, S.A.</li> </ul>	<p><b>16.1 Principales derechos y obligaciones de los Participantes adheridos al Plan Individual Conservador</b> <b>La participación en el Fondo confiere al Participante adherido al Plan Individual Conservador, el derecho a una parte alícuota en las ganancias o pérdidas que genere el presente Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el valor de las cuotas de participación, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en la sección 8 de este Prospecto.</b></p> <p><b>Derechos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Suspender y rehabilitar el pago de los aportes.</b></li> <li>• <b>Efectuar retiros hasta por el cien por ciento (100%) del valor neto de sus aportes desde la fecha de ingreso al plan. Si el Participante lo desea, en cualquier momento podrá reintegrar el valor de sus retiros en forma parcial o total.</b></li> <li>• <b>Exigir rendición de cuentas, de acuerdo con el Prospecto y las políticas del Fondo.</b></li> <li>• <b>Dar por finalizada su vinculación al plan en cualquier momento, avisando mínimo con treinta (30) días de anticipación a AFP Crecer S.A.</b></li> <li>• <b>Retirarse del Fondo realizando un retiro y/o traslado total, al efectuarlo se le entregará el valor que a la fecha de efectividad tenga acreditado a su nombre en el Fondo, después de comisiones, dejando su cuenta a cero (inactiva).</b></li> <li>• <b>El Participante puede realizar aportes y retiros a la cuenta individual que posea en el Fondo cuando lo desee, siempre que esté de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para ello, y las condiciones detalladas en el Contrato del Fondo.</b></li> <li>• <b>El Participante podrá realizar traslados o retirar los recursos aportados en la cuenta sin que sean cobradas comisiones cuando se den las causales contempladas en el artículo 48 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario (NSP-59), dentro de los quince días posteriores a la comunicación de las modificaciones.</b></li> <li>• <b>El Participante tiene derecho a conocer la información relevante del Fondo Ahorro Previsional Voluntario al que pertenece, por ejemplo: valor cuota diario, composición de la cartera del Fondo, riesgos del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario, políticas de inversión, políticas de liquidez, políticas de endeudamiento; las cuales están contenidas dentro de este Prospecto. Esta información se mantendrá actualizada en la página web de AFP Crecer, S.A., y estará a disposición de los Participantes en todo momento.</b></li> <li>• <b>La Administradora se encargará de divulgar a los Participantes cuando aplique, cualquier hecho o información relevante, respecto del Fondo y de sí misma. Así como de hechos o información relevante de la que se tenga certeza respecto de las sociedades, Fondos de Titularización, Fondos de Inversión o de cualquier emisor en cuyos valores mantengan invertidos los recursos del Fondo. Esta información se divulgará en la página web de la Administradora, y estará a disposición de los Participantes en un día hábil después que se conozca, o suceda el hecho relevante o información esencial.</b></li> </ul> <p><b>Obligaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El Participante se obliga a mantener actualizada su información de contacto, y de las cuentas a la que se le abonarán los retiros.</b></li> </ul>
<p><b>AÑADIDA SECCIÓN 16.2.</b> PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES ADHERIDOS AL PLAN INDIVIDUAL CRECER</p>		<p><b>16.2 Principales derechos y obligaciones de los Participantes incorporados al Plan Individual Crecer</b> <b>La participación en el Fondo confiere al Participante adherido al Plan Institucional Crecer, el derecho a una parte alícuota en las ganancias o pérdidas que genere el presente Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el valor de las cuotas de participación, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en la sección 8 de este Prospecto.</b></p> <p><b>Derechos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Suspender y rehabilitar el pago de los aportes.</b></li> <li>• <b>Efectuar retiros hasta por el cien por ciento (100%) del valor neto de los aportes que tenga derecho a retirar de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 del Contrato de adhesión al Plan Individual Crecer.</b></li> <li>• <b>Efectuar traslados hasta por el cien por ciento (100%) del valor neto de los aportes que tenga derecho a trasladar de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 del Contrato de adhesión al Plan Individual Crecer. Los traslados podrán ser efectuados hacia a otra cuenta individual que tenga asociada a otro Plan Individual en el mismo Fondo o en otros Fondos de Ahorro Previsional Voluntarios administrados, ya sea por AFP Crecer, S.A. u otra Institución Administradora.</b></li> <li>• <b>Exigir rendición de cuentas, de acuerdo con el Prospecto y las políticas del Fondo.</b></li> <li>• <b>Dar por finalizada su vinculación al plan en cualquier momento, avisando mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación a AFP Crecer S.A. En caso de terminación del Contrato, la Administradora hará la entrega de la parte que le corresponde de acuerdo con sus cuotas de participación, tal y como si se tratara de un retiro total de lo contenido en la cuenta individual del Participante.</b></li> <li>• <b>Indicar en la ficha de vinculación al Plan Individual Crecer el monto y modo en el que realizará los aportes y, sujeto a la disponibilidad de saldos que tenga de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 del Contrato de adhesión al Plan Individual Crecer, podrá realizar retiros de la cuenta individual asociada al Plan Individual Crecer que posea en el Fondo cuando lo desee, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para ello en el Contrato y en la sección 7.1 del Prospecto.</b></li> <li>• <b>El Participante podrá realizar traslados o retirar los recursos aportados en la cuenta sin que sean cobradas comisiones cuando se den las causales contempladas en el artículo 48 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario (NSP-59), dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la comunicación de las modificaciones.</b></li> <li>• <b>El Participante tiene derecho a conocer la información relevante del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario al que pertenece, por ejemplo: valor cuota diario, composición de la cartera del Fondo, riesgos del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario, políticas de inversión, políticas de liquidez, políticas de endeudamiento; las cuales están contenidas dentro de este Prospecto. Esta información se mantendrá actualizada en la página web de AFP Crecer, S.A., y estará a disposición de los Participantes en todo momento.</b></li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>La Administradora se encargará de divulgar a los Participantes cuando aplique, cualquier hecho o información relevante, respecto del Fondo y de sí misma. Así como de hechos o información relevante de la que se tenga certeza respecto de las sociedades, Fondos de Titularización, Fondos de Inversión o de cualquier emisor en cuyos valores mantengan invertidos los recursos del Fondo. Esta información se divulgará en la página web de la Administradora, y estará a disposición de los Participantes un día hábil después que se conozca, o suceda el hecho relevante o información esencial.</li> </ul> <p>Obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Participante se obliga a mantener actualizada su información de contacto, domicilio y de las cuentas a las que se le abonarán los retiros en la ficha de vinculación al Plan Individual Crecer.</li> <li>Realizar los aportes en el monto, periodicidad y forma establecida en el Anexo 1, al momento de suscribirse al Plan.</li> </ul>
<p><b>AÑADIDA</b></p> <p><b>SECCIÓN 16.3.</b>  <b>PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES INCORPORADOS AL PLAN INSTITUCIONAL CRECER</b></p>		<p><b>16.3 Principales derechos y obligaciones de los Participantes incorporados al Plan Institucional Crecer</b></p> <p>La participación en el Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija confiere al Participante vinculado al Plan Institucional Crecer los siguientes derechos y obligaciones, sin perjuicio de los demás establecidos en el Contrato de Adhesión al Plan Institucional:</p> <p>Derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La propiedad de una parte alícuota en las ganancias o pérdidas que genere el Fondo hasta por el saldo que tenga consolidado en su cuenta individual. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el valor cuota de las participaciones, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en la sección 8 de este Prospecto.</li> <li>Efectuar retiros hasta por el cien por ciento (100%) del valor neto de los saldos que tenga consolidados en su cuenta individual por haber cumplido con las condiciones de consolidación impuestas por su Empleador en el Anexo 3 de este Plan Institucional, según el procedimiento descrito en la sección 7.1 de este Prospecto.</li> <li>Efectuar traslados de sus saldos consolidados a otras cuentas individuales de su propiedad dentro del mismo Fondo de Ahorro Previsional Voluntario u otro Fondo de Ahorro Previsional Voluntario, de acuerdo con las condiciones detalladas en la sección 7.1 de este Prospecto.</li> <li>Recibir como mínimo semestralmente un Estado de Cuenta el cual detalle los aportes realizados por su Empleador y los saldos que todavía no han cumplido con las condiciones de consolidación.</li> <li>Ser informado por parte de la Institución Administradora del cumplimiento de las condiciones de consolidación establecidas y de la habilitante para poder disponer de los saldos consolidados.</li> </ul> <p>Obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener actualizada su información de contacto, domicilio y de las cuentas a las que se le abonarán los retiros solicitando el cambio de los datos proporcionados en la ficha de identificación del Empleado por los vigentes.</li> </ul>
<p><b>AÑADIDA</b></p> <p><b>SECCIÓN 16.4.</b>  <b>PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES INCORPORADOS AL PLAN INSTITUCIONAL CRECER</b></p>		<p><b>16.4 Principales derechos y obligaciones de los Empleadores suscritos al Plan Institucional Crecer</b></p> <p>La participación en el Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija confiere al Empleador adherido al Plan Institucional Crecer los siguientes derechos y obligaciones, sin perjuicio de los demás establecidos en el Contrato de Adhesión al Plan Institucional Crecer:</p> <p>Derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer, las condiciones que deberán cumplir sus Empleados incorporados al Plan Institucional Crecer para la consolidación de los aportes realizados a sus cuentas individuales y modificarlas a través de la adenda respectiva del Anexo 3 del Contrato de adhesión al Plan Institucional Crecer.</li> <li>Establecer el monto y la periodicidad de los aportes que realizará a las cuentas individuales de sus Empleados, pudiendo estos ser diferenciados entre Empleados.</li> </ul> <p>Obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Exigir rendición de cuentas, de acuerdo con el Prospecto y las políticas del Fondo.</li> <li>Dar por finalizada su vinculación al plan en cualquier momento, avisando mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación a AFP CRECER S.A. Al retirarse se le entregará el valor que a esa fecha tenga acreditado a su nombre en el Fondo por saldos no consolidados, después de comisiones.</li> <li>El Empleador podrá realizar traslados o retirar los recursos aportados en la cuenta sin que sean cobradas comisiones cuando se den las causales contempladas en el artículo 48 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario (NSP-59), dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la comunicación de las modificaciones, siempre que se realice sobre aportes que no hayan podido cumplir con las condiciones de consolidación y su cumplimiento fuere imposible.</li> <li>Solicitar y recibir el retiro de las cuotas de participación asociadas a los recursos aportados a las cuentas individuales de sus Empleados que no cumplieron con las condiciones de consolidación impuestas y que su cumplimiento es imposible de acuerdo con la sección 7.1 de este Prospecto y lo plasmado en el Contrato de adhesión al Plan Institucional Crecer.</li> <li>Efectuar traslados de los recursos aportados a las cuentas individuales de sus Empleados que no cumplieron con las condiciones de consolidación y que su cumplimiento es imposible, según los términos descritos en la sección 7.1 de este Prospecto y lo plasmado en el Contrato de adhesión al Plan Institucional Crecer.</li> <li>El Empleador tiene derecho a conocer la información relevante del Fondo Ahorro Previsional Voluntario al que pertenece, por ejemplo: valor cuota diario, composición de la cartera del Fondo, riesgos del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario, políticas de inversión, políticas de liquidez, políticas de endeudamiento; las cuales están contenidas dentro de este Prospecto. Esta información se mantendrá actualizada en la página web de AFP Crecer, y estará a disposición del Empleador en todo momento.</li> <li>La Administradora se encargará de divulgar a los Empleadores y Empleados incorporados a este Plan Institucional cuando aplique, cualquier hecho o información relevante, respecto del Fondo y de sí misma. Así como de hechos o información relevante de la que se tenga certeza respecto de las sociedades, Fondos de Titularización, Fondos de Inversión o de cualquier emisor en cuyos valores mantengan invertidos los recursos del Fondo. Esta información se divulgará en la página web de la Administradora, y estará a disposición un día hábil después que se conozca, o suceda el hecho relevante o información esencial.</li> <li>Recibir un estado de cuenta de manera mensual en el cual se detallen los movimientos ocurridos en las cuentas individuales de sus Empleados.</li> </ul> <p>Obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Suministrar a la Sociedad Administradora, al momento de la suscripción al Plan Institucional Crecer, un listado que contendrá como mínimo los nombres, número de identificación personal y Número de Identificación Tributaria de los Empleados que serán incorporados al Plan Institucional, así como el monto de los aportes que serán efectuados a las cuentas individuales de estos, el cual será anexado al Contrato de adhesión al Plan Institucional Crecer y formará parte integral del mismo. Además, el Empleador deberá actualizar el listado cada vez que realice aportes, se realicen nuevos ingresos de personal en su empresa que serán incorporados al Plan Institucional Crecer, retiros de sus Empleados del Plan Institucional Crecer o traslado de los saldos que no hubieren cumplido con las condiciones de consolidación y su cumplimiento fuere imposible.</li> <li>El Empleador colaborará con la Institución Administradora para que los empleados completen el formulario de identificación del Empleado.</li> <li>Informar por escrito a la Sociedad Administradora sobre el cumplimiento de las condiciones o requisitos estipulados en el Anexo 3 del Plan Institucional Crecer o sobre la ocurrencia de cualquier caso extraordinario que suponga la consolidación de los aportes según lo indicado en el Anexo relacionado, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día del cumplimiento de las condiciones o de la ocurrencia de cualquiera de los casos extraordinarios que supongan la consolidación de los aportes, sin que la omisión o el retraso de informar lo anterior suponga un perjuicio para la consolidación de los saldos a favor de los Empleados. No obstante, se exime de esta responsabilidad al Empleador en el supuesto en que el cumplimiento de las condiciones de consolidación sea comprobable por parte de la Sociedad Administradora.</li> <li>Mantener informada a la Sociedad Administradora en todo momento sobre la ocurrencia de cualquier evento que implique la imposibilidad de cumplimiento de las condiciones impuestas en el Anexo 3 del Plan Institucional Crecer para la consolidación de los saldos y por ende su no consolidación.</li> <li>Pagar los aportes de cada empleado según el monto indicado en listado proporcionado y en la periodicidad establecida en el Anexo 1 del Plan Institucional Crecer al momento de suscribir el Plan con identificación clara del nombre y el número de identificación de cada uno de los Empleados en cuya cuenta individual se realiza el aporte, así como el valor que corresponde a cada uno de ellos.</li> <li>Comunicar por escrito a AFP CRECER S.A. todos los cambios en los datos de la entidad.</li> <li>El Empleador no podrá retirar los recursos aportados a las cuentas individuales de sus Empleados en el Fondo de Ahorro Previsional Voluntario ni sus rendimientos, salvo que las condiciones o requisitos estipulados en el contrato de adhesión al Plan Institucional Crecer para que el Empleado pueda disponer libremente de tales aportes y sus rendimientos no se hubieren cumplido y su cumplimiento fuere imposible.</li> <li>El Empleador se obliga a mantener actualizada su información de contacto, domicilio y de las cuentas a la que se le abonarán los retiros</li> </ul>

**PARTE FINAL DE LA SECCIÓN 16. DERECHOS, OBLIGACIONES Y COMUNICACIONES PARA PARTICIPANTES Y EMPLEADORES**

Los Participantes pueden realizar aportes y retiros a la cuenta individual que posean en el Fondo cuando lo deseen, siempre que sea de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para ello y las condiciones detalladas en los Planes de cada Fondo.

Los Participantes tienen derecho a conocer la información relevante del Fondo Ahorro Previsional Voluntario al que pertenecen, por ejemplo: valor cuota diario, composición de la cartera del Fondo, riesgos del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario, políticas de inversión, políticas de liquidez, políticas de endeudamiento; que están contenidas dentro del Prospecto del Fondo, que será publicada en la página web.  
Esta información se mantendrá actualizada diariamente en la página web de AFP Crecer, S.A. y estará a disposición de los Participantes en todo momento.

La Administradora se encargará de divulgar cualquier hecho o información relevante respecto del Fondo y de sí misma, a los Participantes cuando aplique. Así como de hechos o información relevante de la que se tenga certeza respecto de las sociedades, Fondos de Titularización, Fondos de Inversión o de cualquier emisor en cuyos valores mantengan invertidos los recursos del Fondo. Esta información se divulgará en la página web de AFP Crecer, S.A. y estará a disposición de los Participantes un día hábil después que se conozca o suceda el hecho relevante o información esencial.

Los Participantes tendrán la obligación de mantener actualizada su información de contacto y de las cuentas bancarias que designará en su contrato.

Los Participantes **adheridos a un Plan Individual** realizarán aportes a su cuenta individual del Fondo **según la periodicidad indicada en la ficha de vinculación al Fondo y podrán retirar los aportes de su cuenta individual**, siempre que sea de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para ello en la **sección 7.1** de este Prospecto y las condiciones detalladas en los **Contratos de adhesión a los Planes** de cada Fondo.

Los Empleadores **adheridos al Plan Institucional** Crecer realizarán aportes a las cuentas individuales de los Empleados **adheridos al Plan según la periodicidad indicada en los anexos del contrato, pudiendo retirar únicamente los aportes que fueron realizados a las cuentas individuales de sus empleados y que no se pudieron consolidar por no haber cumplido estas las condiciones de consolidación y ser imposible su cumplimiento, siempre que sea de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para ello en la sección 7.1 de este Prospecto y las condiciones detalladas en los Planes de cada Fondo.**

Los Participantes **y Empleadores** tienen derecho a conocer la información relevante del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario al que pertenecen, por ejemplo: valor cuota diario, composición de la cartera del Fondo, riesgos del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario, políticas de inversión, políticas de liquidez, políticas de endeudamiento; que están contenidas dentro del Prospecto del Fondo, que será publicada en la página web.

Esta información se mantendrá actualizada diariamente en la página web de AFP Crecer, S.A. y estará a disposición de los Participantes en todo momento.

La Administradora se encargará de divulgar cualquier hecho o información relevante respecto del Fondo y de sí misma, a los Participantes **y Empleadores** cuando aplique. Así como de hechos o información relevante de la que se tenga certeza respecto de las sociedades, Fondos de Titularización, Fondos de Inversión o de cualquier emisor en cuyos valores mantengan invertidos los recursos del Fondo. Esta información se divulgará en la página web de AFP Crecer, S.A. y estará a disposición de los Participantes **y Empleadores** un día hábil después que se conozca o suceda el hecho relevante o información esencial.

Los Participantes **y Empleadores** tendrán la obligación de mantener actualizada su información de contacto, de las cuentas bancarias que designará en su contrato **y de cualquier cambio de domicilio.**

**SECCIÓN 16.2. INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y SECCIÓN 16.2.1. RESUMEN DE INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

**16.2. Información de los Participantes**

**16.2.1. Resumen de Información de los Participantes**

La Administradora está en la obligación de entregar de forma prioritaria la siguiente información al Participante:

- Prospecto de Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija.
- Copia del Contrato de Adhesión al Plan seleccionado.

De igual forma, el Participante tendrá el derecho de acceder a la siguiente información que se detalla junto con su periodicidad y lugares o medios de consulta:

Tipo de Información	Periodicidad	Lugares de Consulta o medios de difusión
Estado de cuenta	Mensual	Envío mensual en formato físico o electrónico según lo solicitado por el Participante.

**16.5. Información de los Participantes y Empleadores**

**16.5.1. Resumen de Información de los Participantes y Empleadores**

La Administradora está en la obligación de entregar de forma prioritaria la siguiente información al Participante **y Empleador**:

- Prospecto de Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija.
- Copia del Contrato de Adhesión al Plan seleccionado.

De igual forma, el Participante y Empleador tendrá el derecho de acceder a la siguiente información que se detalla junto con su periodicidad y lugares o medios de consulta:

Tipo de Información	Periodicidad		Lugares de Consulta o medios de difusión
Estado de cuenta	Mensualmente al Empleador y Participante adherido a un Plan Individual	Por lo menos de forma semestral al Empleado vinculado a un Plan Institucional	Envío en formato físico o electrónico según lo solicitado por el Participante o Empleador

**SECCIÓN 16.2.2. PERIODICIDAD Y FORMA DE PROPORCIONAR LOS INFORMES FINANCIEROS**

**16.2.2. Periodicidad y forma de proporcionar los informes financieros**

Los Estados Financieros No Auditados de la Administradora y el Fondo se publicarán y encontrarán disponibles para la consulta de los Participantes en la página web de la Administradora.

Los Estados Financieros Auditados de la Administradora y el Fondo se realizarán de forma anual. Se publicarán y encontrarán disponibles para la consulta de los Participantes en la página web de la Superintendencia del Sistema Financiero y en la página web de la Administradora.

**16.5.2 Periodicidad y forma de proporcionar los informes financieros**

Los Estados Financieros No Auditados de la Administradora y el Fondo se publicarán y encontrarán disponibles para la consulta de los Participantes **y Empleadores** en la página web de la Administradora.

Los Estados Financieros Auditados de la Administradora y el Fondo se realizarán de forma anual. Se publicarán y encontrarán disponibles para la consulta de los Participantes **y Empleadores** en la página web de la Superintendencia del Sistema Financiero y en la página web de la Administradora.

**SECCIÓN 16.2.3. LUGARES PARA OBTENER INFORMACIÓN DEL FONDO Y LA ADMINISTRADORA.**

Título de la sección: **16.2.3 Lugares para obtener información del Fondo y la Administradora**

Título de la sección: **16.5.3 Lugares para obtener información del Fondo y la Administradora**

Para más información, ponemos a su disposición el siguiente contacto: Rosario del Carmen Rodríguez de Rivera  
Correo electrónico: rorodrigue@crecer.com.sv

También puede realizar sus consultas a través del Call Center: Telefono: (503) 2211-9393 Fax: (503) 2210-2999  
Correo electrónico: atencion@crecer.com.sv